

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Martes, 29 de marzo de 1994

Núm. 25

A las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.) de este día, martes, 29 de marzo de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín

Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Charlie Rodríguez Colón, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 524, y se da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Número 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de revisar la escala salarial del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley Número 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada,

disponía que el Director Ejecutivo de dicho organismo recibiría el sueldo dispuesto por la Asamblea Legislativa en el presupuesto funcional. Mediante la Ley Número 5 del 31 de julio de 1985, según enmendada, la Asamblea Legislativa dispuso para la reorganización del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Como parte de dicha reorganización, se estableció que el Director Ejecutivo recibiría sueldo y rango equivalente al de un Secretario de Gobierno.

A este fin, esta medida va dirigida a establecer un balance salarial entre el sueldo que recibe actualmente el Director del Instituto de Cultura con los que reciben los Secretarios de Gobierno.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Número 13

del 24 de junio de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.- El sueldo anual de cada uno de los siguientes funcionarios será el que se expresa a continuación de su título a partir del primero de julio de 1989.

Funcionarios

...
Director Ejecutivo, Instituto de Cultura [50,000]
65,000

...
Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán retroactivas al 16 de agosto de 1993."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 524, tienen el honor de someter a la consideración de este Alto Cuerpo el Informe del P. del S. 524 y recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de "fin de" tachar "revisar la escala salarial" y sustituir por "fijar en \$65,000 anuales el salario"

Página 1, línea 8,

tachar "Puertrriqueña" y sustituir por "Puertorriqueña"

En el Texto Decretativo:

Página 1, línea 5,
después de "a partir" tachar "del 1ro. de julio de 1989" y sustituir por "de la aprobación de esta Ley:"

Página 1, línea 8:

después de "Instituto" tachar "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 524 es enmendar el Artículo 4 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a los fines de fijar en sesenta y cinco mil dólares (\$65,000) anuales el salario del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La presente medida pretende equiparar el salario del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura, al que la Ley Orgánica de dicho Instituto reconoce el rango de Secretario de Gabinete, igual al que reciben los demás

funcionarios que ostentan el mismo rango. A este fin, esta medida va dirigida a establecer un balance salarial entre el sueldo que reciben actualmente los demás Secretarios de Gabinete y el que establece la presente medida para el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura.

En la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 13, supra, se revela el objetivo principal al establecer la retribución adecuada de estos altos funcionarios. El pueblo de Puerto Rico demanda y se merece que se le brinden servicios de excelencia, por lo que es necesario se reclute y se retenga personal idóneo que cumpla con este objetivo primordial. El logro de estos objetivos depende en gran medida de que el Gobierno adopte una política de mayor flexibilidad en materia retributiva.

Esta medida va dirigida a establecer un balance salarial adecuado entre el sueldo del Director del Instituto de Cultura y los sueldos que actualmente reciben los Secretarios de Gobierno. El señor Jorge E. Aponte, Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, endosó la aprobación de la presente

medida y expresó en su ponencia por escrito que "los sueldos de estos funcionarios públicos deben mejorarse para subsanar el problema que le ocasiona a la dirección gubernamental la ausencia de capacidad competitiva para reclutar y retener funcionarios públicos de excelencia que logren llevar a cabo los compromisos programáticos del Gobierno".

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Gobierno y de Hacienda tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 524 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
KENNETH McCLINTOCK
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
ANIBAL MARRERO
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 573, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el apartado 6 de la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según

enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales" y el apartado 6 del inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989 y adicionar un nuevo apartado 7 y reenumerar los apartados 7 y 8 como 8 y 9 respectivamente, a fin de disponer que el Día de José Celso Barbosa sea celebrado el cuarto lunes de julio o el 27 de julio en la eventualidad de coincidir con la celebración de otro día feriado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta medida va dirigida a evitar que el Día de José Celso Barbosa coincida con la celebración de otro día feriado, respetando la celebración del natalicio de este insigne prócer puertorriqueño, cuya contribución al bienestar social y político de Puerto Rico permanece en el corazón de cientos de miles de compatriotas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el apartado 6 de la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Los días que se enumeran a continuación se celebrarán todos los años durante el día y mes que se señala inmediatamente del día feriado.

1. ...

6. Día de José Celso Barbosa, se celebra el cuarto lunes de julio. En la eventualidad de que esta fecha coincida con la celebración de otro día feriado se observará el día siguiente como el Día de José Celso Barbosa."

Artículo 2.- Se enmienda el apartado 6 del inciso (a) del Artículo 4 y se adiciona un nuevo apartado 7 y reenumeran los apartados 7 y 8 como 8 y 9 respectivamente, de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, para que se lean como sigue:

"Artículo 4.- Días de Apertura Parcial.-

Los establecimientos comerciales podrán abrir al público en los días y horarios que se señalan a continuación:

(a) Desde las 5:00 a.m. hasta las 12:00 del mediodía durante los siguientes días de fiesta legal o conmemorativos:

(1) ...

(6) tercer [y cuarto] lunes de julio

(7) celebración del natalicio de José Celso Barbosa el cuarto lunes de julio. En la eventualidad de coincidir la celebración de este día con otro día feriado, se observará el día siguiente como el Día de José Celso Barbosa.

..."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Nuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo tiene el honor de recomendar la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida pretende mantener intacta la celebración del Natalicio del Dr. José Celso Barbosa. Al establecer la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, se pretendió mantener uniforme la mayor cantidad de días feriados el día lunes. Como es de conocimiento público, puede darse la situación en el mes de julio de que dos fechas importantes como lo es la celebración del Día de la Constitución conflija con la celebración del Día de Barbosa.

Con esta ley se mantendrá el Día de Barbosa el tercer lunes del mes de julio, siempre y cuando no conflija con el Día de la Constitución en cuyo caso se celebraría por ley el cuarto lunes de julio.

Entendemos que la medida no tiene ningún efecto adverso a nuestra economía, por tanto recomendamos la aprobación de la media sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo,
Comercio, Fomento

Industrial y
Cooperativismo"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 597, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 86 de 2 de octubre de 1991.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 86 de 2 de octubre de 1991 dispuso la celebración en Puerto Rico de un referéndum en torno a la llamada "Reclamación de Derechos Democráticos" especificada en dicha Ley. El resultado final de dicho proceso es harto conocido.

El día 8 de diciembre de 1991, el Pueblo de Puerto Rico rechazó abrumadoramente la propuesta contemplada en dicha Ley

Núm. 86 para enmendar la Constitución de Puerto Rico a los fines de incorporar en la misma el lenguaje confuso y dudoso que contenía la Reclamación expuesta en dicha Ley.

Ante tales consideraciones, no se justifica mantener en vigencia el mencionado estatuto, porque ello no sirve ningún propósito útil. A modo de ejemplo, la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, que dispuso la celebración del Plebiscito de 1967 sobre el "status" político de Puerto Rico, no fue derogada sino hasta que fue aprobada la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, que dispuso la celebración del Plebiscito de "status" del día 14 de noviembre de 1993. No debe seguirse el ejemplo de dicha Ley Núm. 1 con la referida Ley Núm. 86, que se deroga por la presente. Es un ejercicio legislativo responsable, por lo tanto, derogar la mencionada Ley Núm. 86 de 2 de octubre de 1991.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Por la presente se deroga en su totalidad la Ley Núm. 86 de 2 de octubre de 1991.

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 597, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 597 tiene como propósito derogar la Ley Núm. 86 de 2 de octubre de 1991, que dispuso la celebración en Puerto Rico de un referéndum en torno a la llamada "Declaración de Derechos Democráticos" contenida en dicha Ley. La propuesta contenida en el referido estatuto era a los fines de consultar al Pueblo de Puerto Rico sobre si deseaba o no que se enmendara la Constitución de Puerto Rico para incorporar en la misma el lenguaje específico contenido en la propuesta que constituía el eje central de dicha Ley Núm. 86.

El resultado final de la mencionada consulta es de conocimiento general: el día 8 de diciembre de 1991, el Pueblo de Puerto Rico rechazó abrumadoramente la propuesta de enmendar la Constitución de Puerto Rico para incorporar en la misma el lenguaje confuso y dudoso, relativo a ciertas proposiciones de índole política y cultural, contenido en dicha Ley Núm. 86.

Ante tal rechazo y ante el hecho de que el mencionado esta-

tuto no sirve ya ningún propósito útil, no se justifica mantener en vigencia la mencionada Ley Núm. 86. A manera de ejemplo, la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, que dispuso la celebración del Plebiscito de 1967 sobre el "status" político de Puerto Rico, se mantuvo en vigencia por espacio de más de veintiséis (26) años, hasta que fue derogada mediante la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993. Esta última Ley dispuso, a su vez, la celebración del Plebiscito sobre el "status" político de Puerto Rico el día 14 de noviembre de 1993.

Resulta obvio que no existe ninguna necesidad de mantener vigente la referida Ley Núm. 86. Es un ejercicio legislativo responsable, por lo tanto, derogar la mencionada Ley.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del P. del S. 597, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROLANDO A. SILVA
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 666, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico la cantidad de un millón treinta y seis mil (1,036,000) dólares para proveer el mantenimiento ordinario y extraordinario en 10 residenciales públicos construidos con fondos estatales y cuyas viviendas están ocupadas por envejecientes; autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón treinta y seis mil (1,036,000) dólares para proveer el mantenimiento ordinario y extraordinario en los siguientes residenciales públicos construidos con fondos estatales y cuyas viviendas están ocupadas por envejecientes:

a) Residencial Manuel A. Pérez en San Juan \$192,000

b) Residencial Marquez Arbona de Arecibo 256,000

c) Residencial San José en San Juan 96,000

d) Residencial Verdun en

Hormigueros
60,000

e) Residencial San Antonio
en Coamo
60,000

f) Residencial El Coquí en
Aibonito
60,000

g) Residencial Fernando Cali-
mano en Guayama
48,000

h) Residencial Villas de Río
en Naguabo
160,000

i) Residencial Francisco
Figueroa en Añasco
40,000

j) Extensión Sábalo Gardens
en Mayagüez
64,000

Total §
1,036,000

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 666, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "10" y sustituir por "diez (10)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de asignar a la Administración de la Vivienda Pública, la cantidad de \$1,036,000 para proveer mantenimiento ordinario en diez (10) residenciales públicos construidos con fondos estatales y cuyas viviendas están ocupadas por envejecientes; y se autoriza, además, el traspaso y pareo de los fondos asignados.

A tenor con la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico", ésta

tiene la misión de lograr una administración de los residenciales públicos altamente eficiente con la flexibilidad necesaria para mejorar las condiciones y la calidad de vida en éstos, y asimismo, fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo integral de los proyectos de vivienda pública.

Bajo el Programa de Vivienda Pública Estatal, la Administración tiene la responsabilidad de administrar y operar los residenciales públicos construidos con fondos estatales. Tiene actualmente 33 proyectos con 708 unidades de vivienda, de éstos, 25 proyectos están ocupados por envejecientes.

Con la asignación de \$1,036,000 que se propone por esta medida, la Administración realizará mejoras adicionales a las facilidades de la planta física, en los terrenos, estructuras, interiores de las unidades de vivienda, utilidades y facilidades de servicios en 262 unidades de vivienda en 10 residenciales públicos ocupadas las mismas por envejecientes, y cuyo desglose se desprende de la propia medida que nos ocupa.

Esta Resolución Conjunta fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 669, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de un millón noventa y cinco mil (1,095,000) dólares para continuar con los estudios para el desarrollo de nuevas obras en la Comunidad Río Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón noventa y cinco mil (1,095,000) dólares para continuar con los estudios adicionales necesarios para el desarrollo de nuevas obras en la Comunidad Río Bayamón.

Sección 2.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con otros fondos estatales, municipales, particulares o con

aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 669, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de \$1,095,000 para continuar con los estudios para el desarrollo de nuevas obras en la Comunidad Río Bayamón; y autoriza el pareo de los fondos.

La Comisión del Río Bayamón se creó mediante Boletín Administrativo Núm. 3923-B el 17 de septiembre de 1981, con el propósito de lograr un desarrollo ordenado de la Comunidad Río Bayamón. Esta Comisión Inter-Agencial, está presidida por el Secretario de la Vivienda, y tiene la responsabilidad de definir el concepto y dar seguimiento al desarrollo de 8,000 unidades de vivienda en las aproximadamente 540 cuerdas de esta finca (área)

del municipio de Bayamón.

Luego de 10 años de trabajo, al día de hoy, sólo se han desarrollado 200 cuerdas en la parte sur de dicha área. La Comisión tiene la encomienda de elaborar un plan maestro y dar comienzo con el desarrollo de las 340 cuerdas de la parte Norte. El potencial social y económico de este proyecto requiere un esfuerzo de planificación muy minucioso que se está llevando a cabo y para proseguir con el mismo esta Resolución Conjunta asigna la suma de \$1,095,000 para los fines antes señalados.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 670, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de seis millones

ochocientos veintiocho mil trescientos veintisiete (6,828,327) dólares para la rehabilitación, remodelación y mejoras a estructuras; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para la Liquidación de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veintisiete (6,828,327) dólares para los siguientes propósitos:

a) Para realizar mejoras a estructuras del Condominio Vistamar Plaza en Carolina \$312,393

b) Para rehabilitación, remodelación y mejoras del Condominio Sierra Bayamón 123,062

c) Para rehabilitación, remodelación y mejoras del Condominio Bayola en San Juan 2,725,983

d) Para rehabilitación, remodelación y mejoras del Condominio Santa María I 989,940

e) Para la reconstrucción, restauración de áreas comunes y

locales del Condominio Jardines de Guayama en San Juan 538,074

f) Para realizar mejoras al Condominio Bahía B de Santurce 2,138,875

Total \$ 6,828,327

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá utilizar el traspaso de fondos entre partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades asignadas podrán parearse con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 670, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de \$6,828,327, para la rehabilitación, remodelación y mejoras a estructuras de residenciales públicos; y autorizar además, el traspaso de los fondos asignados.

La Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación Urbana y Vivienda, se propone continuar con el plan estratégico de liquidación que contempla la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, para la cual fue creada, que es el de maximizar el valor de los activos de la Corporación, a fin de poder cumplir con el mayor número posible de sus responsabilidades financieras utilizando recursos propios.

Para así hacerlo, ha fortalecido el área de operaciones y comenzó obras de rehabilitación en diversos proyectos de viviendas que tenían fondos asignados desde hace varios años y no habían sido utilizados.

Con la asignación de \$6,828,327, la Oficina, se propone finalizar las obras comenzadas para beneficio de los residentes en los Residenciales Públicos de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda cuyas necesidades no deben quedar sin

atender. Esta asignación de \$6,828,327, desglosa de la siguiente forma:

a) VISTAMAR PLAZA \$ 312,393

Complejo de 144 "Townhouse". Localizado en la Calle Plaza Vistamar, Carolina. Remodelación debido al grado de deterioro.

b) SIERRA BAYAMON 123,062

Proyecto de 19 edificios con 262 unidades. Localizado en la Calle Núm. 3, Urb. Sierra Bayamón, Bayamón. Este proyecto cuenta con 40 años de existencia y se encuentra en gran deterioro.

c) CONDOMINIO BAYOLA APARTMENTS....2,725,983

Dos (2) Edificios de 18 pisos para un total de 200 apartamentos. Localizado en la Calle Estrella, Esquina Julián Blanco Núm. 1447. El edificio contiene asbesto y plomo, el cual está afectando la calidad de vida y pone en riesgo la salud de los residentes.

d) SANTA MARIA I 989,940

Edificio de 19 pisos con 180 apartamentos. Localizado en la Calles Modesta, Urb. San Martín, Río Piedras. Remodelación debido al grado de deterioro.

e) JARDINES DE GUAYAMA..... 538,074

Seis (6) Edificios de 8 pisos cada uno para un total de 288 apartamentos. Localizado en la calle Guayama, Esquina Francia, Hato Rey. Actualmente se está remodelando en su totalidad debido a su gran deterioro.

f) CONDOMINIO BAHIA B. 2,138,875

Edificio de 14 pisos con 224 apartamentos. Localizado en la intersección de las calles San Juan y la Calle Palmas en el Sector de Trastalleres en Santurce. La estructura física y áreas comunes se encuentran en gran deterioro.

TOTAL

\$6,828,327

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 671, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y el Servicio de la deuda del Programa de Vivienda a bajo costo; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para la Liquidación de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete

(28,196,947) dólares para los siguientes propósitos:

a) Para cumplir con el Plazo Núm. 7 del refinanciamiento de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo Costo dispuesto por la Ley Núm. 78 de 7 de junio de 1979.

\$27,006,947

b) Para cumplir plan de pago con la Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

1,190,000

Total
28,196,947

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá utilizar el traspaso de fondos entre partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 671, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5

Tachar "Plazo Núm." y sustituir por "plazo núm."

En el Título:

Página 1, líneas 3, 4 y 5

Después de "dólares" tachar "para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y Servicio de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo costo;" y sustituir por "para cumplir con el séptimo (7) plazo de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo Costo; para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y de la Judicatura; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 671, tiene el propósito de asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la

Corporación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de \$28,196,947 para cumplir con el séptimo (7) plazo de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y de la Judicatura; y para autorizar además, el traspaso y pareo de los fondos.

La Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, fue creada por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991. Esta dispuso la disolución de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. La oficina tiene como misión liquidar los activos y pasivos de dicha Corporación.

Es un organismo público de carácter temporero, creado para realizar las gestiones necesarias y convenientes para maximizar el valor de los activos de la Corporación, a fin de poder cumplir con el mayor número de sus responsabilidades financieras, utilizando sus propios recursos. La misma estará activa hasta que ésta concluya sus funciones y responsabilidades y rinda un informe final al Gobernador y a cada Cuerpo de la Asamblea Legislativa.

a) Pago Deuda Programa Vivienda a Bajo Costo \$27,006,947

Esta obligación surge cuando el Programa de Vivienda a Bajo Costo atravesó por una crítica

situación financiera que no le permitió afrontar los pagos de intereses que requerían los financiamientos interinos contraídos para llevar a cabo sus proyectos. El pago del principal e intereses del préstamo asciende a \$300 millones.

Mediante la Ley 78 de 27 de junio de 1979 se procedió a refinanciar la deuda por este concepto y se estableció un plan de pago a 24 años. La misma fue refinanciada nuevamente en el año 1989 a un término de 16 años con el propósito de generar economías en el pago de intereses. A tales efectos, se creó una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento, en la cual se depositan todas las asignaciones de fondos, de la cual este Banco procederá con el pago correspondiente.

Para el año fiscal 1994-95 se recomienda la cantidad de \$27,006,947 con cargo a Asignaciones Especiales del Fondo General. Dichos recursos van dirigidos a cumplir con el plazo núm. 7, correspondiente al servicio de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo Costo.

b) Deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado

\$1,190,000

La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda generó deudas con el Sistema de Retiro

de los Empleados de Gobierno por aportaciones no remesadas, aportación patronal mal computada al no aplicar el 6.5 por ciento aprobado en julio de 1972 y continuar pagando el 4.6 por ciento y préstamos descontados a empleados y no remesados.

La deuda por estos conceptos ascendió a \$5.5 millones. A tales efectos, se procedió a establecer un plan de pago a cinco (5) años, lo que generará \$834,000 para el pago de intereses.

Los recursos recomendados, ascendentes a \$1,190,000, le permitirán cumplir con el referido plan de pago.

Esta Resolución Conjunta fue considerada en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por las Comisiones de Hacienda.

Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de Asignaciones Especiales del Fondo General.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 672, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil cincuenta y siete (36,850,057) dólares para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil con cincuenta y siete (36,850,057) dólares para los siguientes propósitos:

a) Para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados para el año fiscal 1995, por concepto de la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986,

según enmendada, que autoriza al Banco a emitir bonos con el propósito de cumplir con las leyes de subsidio \$ 28,340,572

b) Para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados para el año fiscal 1995, por concepto de la Ley Núm. 4 de 30 de septiembre de 1986, según enmendada, que autoriza al Banco a emitir bonos y satisfacer las obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada, de Financiamiento Interino 8,509,485

Total
\$36,850,057

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, del R. C. de la S. 672, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 672, asigna al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de \$36,850,057, de la cual, \$28,340,572 son para el Programa de Prepago de Subsidios; y \$8,509,485 para el Programa de Préstamos Interinos; y para gastos relacionados.

I. Programa de Prepago de Subsidios
.....\$28,340,572

La Ley número 115 del 11 de julio de 1986, autorizó al Banco a emitir bonos con el fin de prepagar sus obligaciones de proveer subsidio a hipotecas cuya tasa de interés era suvencionada de conformidad con las leyes número 10 del 5 de julio de 1973, número 58 del 1 de junio de 1979 y número 141 del 24 de junio de 1980. La implantación de esta Ley tiene el efecto de que los pagos de las hipotecas se mantengan fijos, sin estar sujetos a los aumentos resultantes de las disminuciones automáticas del subsidio dispuestas en la Ley

Número 10, (SUPRA), y los aumentos resultantes de las revisiones contempladas por las leyes número 58 y 141, anteriormente citadas.

El Banco de la Vivienda llevó a cabo una emisión de bonos por la cantidad de \$378.3 millones el 1 de diciembre de 1986 con el propósito de levantar fondos para cumplir con el prepago de subsidio. El total de hipotecas que fue objeto del prepago de subsidio ascendió a cerca de 23,300 y el pago total de \$325.3 millones.

El total necesario para el servicio de la deuda y gastos relacionados con la emisión para el prepago de subsidios asciende a \$33,939,819 de los cuales \$28,340,572 se están recomendando con cargo a los fondos que se recomiendan por esta Resolución Conjunta y la diferencia de \$5,599,247 procederán de las siguientes fuentes: \$1,915,000 de intereses por la inversión de la reserva y \$3,684,247 de sobrantes en poder del Banco.

II. Programa de Seguro de Préstamos Interinos....\$8,509,485

La Ley Número 72 del 30 de marzo de 1976 facultó al Banco a proveer seguro hipotecario a préstamos de construcción otorgados para el desarrollo de proyecto de vivienda de interés social.

La recesión económica de los años 1974 y 1975 tuvo un

impacto negativo en la industria de la construcción en general. El financiamiento para la construcción se tornó escaso, por lo cual fue necesario crear un mecanismo que respondiera a las necesidades de nuestras familias necesitadas de vivienda y así surgió este novedoso programa. Como resultado del mismo se realizaron numerosos proyectos ya que el mismo le garantizaba a las instituciones que lo financiaban, el principal, los intereses, los gastos legales y otros inherentes a una reclamación de conformidad con la reglamentación que se adoptó.

El Banco de la Vivienda no sólo aseguró los proyectos sino que también financió directamente otros mediante la emisión de obligaciones a corto plazo, proveyendo de este modo un financiamiento interino a unos intereses más favorables que los que prevalecían en el mercado. Con este mecanismo los desarrolladores privados construyeron muchos de sus proyectos. Es preciso señalar, que a través del programa se desarrollaron 44 proyectos que fueron exitosos con un total de 8,146 unidades de vivienda que hoy día disfrutan igual número de familias. Aunque el mismo tuvo un excelente propósito, afrontó pérdidas sustanciales que sobrepasaron los \$75 millones debido a que unos 22 proyectos confrontaron problemas.

El pago de las obligaciones

contraídas por el Banco se logró mediante una emisión de bonos de \$97.6 millones autorizada mediante la Ley número 4 del 30 de septiembre de 1986. Esta misma ley le prohibió al Banco asegurar nuevos préstamos interinos.

Para el pago al servicio de la deuda de este Programa de Aseguramiento de Préstamos Interinos, (Ley 72); la cantidad necesaria para cumplir con el mismo durante el año fiscal 1994-95 se estima en \$9,177,937, de los cuales, \$8,509,485 corresponden a la asignación que se hace por esta Resolución Conjunta, y \$668,452, que provienen de las siguientes fuentes: \$528,390 de intereses a generarse por la inversión de la reserva de la emisión, \$81,660 de sobrantes de años anteriores y \$58,402 que corresponden a un gasto por concepto de amortización del costo de la emisión y descuento de la misma.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Reunión Ejecutiva.

A tenor con lo expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 684, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico la cantidad de ciento tres millones trescientos veintisiete mil ciento noventa (103,327,190) dólares a fin de cumplir con el pago de principal e intereses del plan de refinanciamiento de la deuda por cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de dólares autorizado por la R. C. Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983; cubrir la deficiencia proyectada en efectivo de la zafra de 1994; honrar el pago de principal e interés de la deuda para cumplir con la sentencia de expropiación forzosa de la Central Igualdad; y honrar el pago total de principal de la deuda contributiva de préstamos con el Banco Gubernamental de Fomento; y facultar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos.

RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, de fondos no comprome-

tidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento tres millones trescientos veintisiete mil ciento noventa (103,327,190) dólares para los siguientes propósitos:

a) Cumplir con el duodécimo y pago final del plan de refinanciamiento de la deuda de la Corporación, aprobado por la R. C. Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983.
\$ 83,250,000

b) Cubrir la deficiencia en efectivo de la Zafra de 1994.
\$
19,000,000

c) Cumplir con el segundo pago de un plan de pagos a cinco años con el Banco Gubernamental de Fomento - Caso sentencia expropiación forzosa, Central Igualdad.
564,373

d) Cumplir con el pago total de principal del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento, para el pago de la deuda contributiva (Ley Núm. 88 de 5 de octubre de 1991).

512.817

Total
103,327,190

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda para que con cargo a la asignación provista en el inciso (b) de la Sección 1 de esta Resolución y con la aprobación previa del

Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, anticipe a la Corporación Azucarera los fondos necesarios hasta el máximo de la cantidad indicada en dicho inciso de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994, excepto lo dispuesto en la Sección 2 relativo al anticipo, el cual regirá inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 684, tiene el honor de recomendar esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 684, tiene el propósito de asignar a la Corporación Azucarera la cantidad de \$103,327,190 a fin de cumplir con lo siguiente:

a) Cumplir con el duodécimo y pago final del plan de refinanciamiento de la deuda de la Corporación, aprobado por la R. C. Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983.....\$83,250,000

El 23 de septiembre de 1983,

se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 23 reestructurando la deuda de la Corporación Azucarera, con el propósito de mejorar la posición de liquidez del Fondo General, proveer economías en intereses y limitar las deficiencias operacionales de la Corporación.

Para cumplir con esta obligación se asigna la cantidad de \$83,250,000 que corresponde al duodécimo y pago final del plan de reestructuración de la deuda de \$450 millones. Dicha deuda vence en el próximo año fiscal 1994-95, lo que generaría al gobierno una economía al no tener que desembolsar pagos para dichas obligaciones, las cuales podrán ser utilizadas por la administración para atender los compromisos programáticos tales como combatir la criminalidad, mejorar la educación y salud del pueblo de Puerto Rico y otros.

b) Cubrir la deficiencia en efectivo de la zafra de 1994.....\$19,000,000

Como resultado de la zafra 1994 se estima, una deficiencia de \$19,000,000 en la operación agroindustrial en las Centrales, Refinería y Talleres Agrícolas, que es menor por la cantidad de \$2,386,653 a la del año 1993, que sumó 21,386,653. Esta reducción está basada en la disminución proyectada para la zafra de 1994. También a las medidas económicas tomadas como ajuste de personal no necesario, reducción en gastos

operacionales y administrativos.

c) Cubrir en el segundo pago de un plan de pagos a cinco años con el Banco Gubernamental de Fomento-Caso sentencia expropiación forzosa, Central Igualdad.....\$564,373

Para cumplir con el segundo plazo de un plan de pagos a cinco (5) años con el Banco Gubernamental de Fomento, por la sentencia del caso de expropiación forzosa de la Central Igualdad se asigna la cantidad de \$564,373. Dicha Central fue expropiada en diciembre de 1974 por la Corporación Azucarera, de acuerdo con la Política Pública sobre la industria para aquella época. Luego de varios años de estar en litigio, el Tribunal dictaminó que la Corporación deberá compensar adicional a lo pagado, la cantidad de \$2,253,379 que incluye el valor de la Central, Refinería, cuerdas del Batey, equipo agrícola así como los intereses dejados de percibir por su dueño desde la fecha de expropiación.

Es bueno señalar, que la Corporación contará con la suma de \$53,756,383 en ingresos propios para un total de \$157,083,573, para su financiamiento que tiene el fin primordial de promover, desarrollar e intensificar el cultivo de tierras dedicadas a la producción de

azúcar. Además, opera las Centrales necesarias para el procesamiento de las cañas para la producción de azúcar cruda y refinada, que da lugar a una actividad agrícola industrial con una producción de empleos dentro de un marco económico aceptable.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 684, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 686, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Fomento Agrícola la cantidad de cincuenta y seis millones (56,000,000) de dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación, para el plan piloto de siembra con la Autoridad de Tierras, para el

subsidio salarial y el pago del bono de Navidad a los trabajadores agrícolas; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y autorizar el traspaso de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Fomento Agrícola, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta y seis millones (56,000,000) de dólares para los siguientes propósitos:

a) Gastos de funcionamiento de la Administración. \$ 4,257,913

b) Gastos operacionales de la Administración. 18,070,983

c) Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se les concedió a los trabajadores agrícolas, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989. \$31,622,104

d) Plan Piloto Siembra Autoridad de Tierras. 300,000

e) Conceder un bono de Navidad anual a los trabajadores

agrícolas que sean elegibles conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971.

1,749,000

Total = \$56,000,000

Sección 2.- Todo aumento o disminución que al amparo de la Ley Orgánica de la Administración de Fomento Agrícola decreta el Secretario de Agricultura en el pago de cualquier subsidio, garantía de precio e incentivo para los cuales se han provisto fondos en esta Resolución, deberá tener la aprobación previa del Gobernador o el funcionario o empleado designado por él.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas en la Sección I de esta Resolución Conjunta, correspondiente a la Administración de Fomento Agrícola.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y

consideración de la R. C. del S. 686, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, línea 6

Después de "Resolución", insertar "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 686, tiene el propósito de asignar a la Administración de Fomento Agrícola, la cantidad de \$56,000,000 para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación, para el plan de siembra con la Autoridad de Tierras, para el subsidio salarial y el pago del bono de Navidad a los trabajadores agrícolas; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso de los fondos.

La misión de la Administración de Fomento Agrícola es la de propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca a través de programas de subsidios, incentivos y reembolsos de pagos de salarios suplementarios, en la consecución de una mayor y más

eficiente producción agrícola. Siguiendo este patrón lleva a cabo actividades tales como el proveer ayudas económicas e incentivos a los agricultores para mejorar la eficiencia y aumentar la capacidad de producción de las fases agrícolas y fabriles de las empresas agrícolas; propicia la retención y permanencia del agricultor y la mano de obra en la agricultura, mediante el pago de salarios más altos y bono a los obreros agrícolas, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de nuestros campos; promueve el consumo de los productos agrícolas de Puerto Rico; estimula y propicia el mayor desarrollo de las empresas agrícolas para maximizar su contribución en la generación de fuentes de empleo; estimula el mercado de productos agrícolas producidos en Puerto Rico mediante la concesión de garantías y complementos de precio a los productos; propicia el asesoramiento técnico de agricultores mediante programas de divulgación y adiestramiento que se ofrece en convenio con el Servicio de Extensión Agrícola en la aplicación de tecnología moderna a las empresas agropecuarias y; propicia además, el aumentar la producción local de alimentos, con miras a lograr un mayor grado de autosuficiencia alimenticia.

Con la asignación que se hace por esta Resolución Conjunta de \$56,000,000, se beneficiarán de las ayudas e incentivos alrededor de 28,000 agricultores y 35,000

trabajadores agrícolas. 367,750

al Cafetal
65,000

Dichos fondos se desglosan de la siguiente manera: 5. Cidra 23,800

a) 4,257,913 6. Parcha 10,500

Para los gastos corrientes de funcionamiento de Dirección y Administración. 7. Guineos 15,450

Este programa tiene la función de planificar, ejecutar, dirigir y evaluar el programa de trabajo de la Agencia, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios mediante la utilización eficaz de sus recursos humanos, físicos y económicos.

b) \$18,070,983

Gastos Operacionales de la Administración para proveer incentivos y subsidios directos a los agricultores.

Estos fondos se desglosan de la siguiente forma:

I. PROVISION DE ABONO.....\$7,100,000

1. Café 1,000,000
6,000,000

2. Plátanos 498,750

3. Farináceos 183,750

4. Pastos

II. INDUSTRIA LECHERA.....\$1,800,000

1. Reemplazo Vacas Lecheras 1,250,000

2. Ayuda Económica (Inversiones) 250,000

3. Importación Vacas Lecheras 300,000

III. INDUSTRIA CAFETALERA.....\$1,400,200

1. Siembras Nuevas

2. Ayuda Económica (Inversiones) 300,200

3. Poda de Cafeto 35,000

4. Transportación Obreros

IV. INDUSTRIAGANADERA.....\$668,400

1. Reemplazo Vacas Vientre 285,900

2. Reemplazo Becerros Lechales 90,000

3. Compra de Toretos 40,000

4. Compra Local Novillas Preñadas 67,500

5. Ayuda Económica (Inversiones) 75,000

6. Siembras Nuevas de Pastos 110,000

V. INDUSTRIA AVICOLA.....\$522,649

1. Facilidades Avícolas 322,649

2. Pagos Primas de Seguros (Estructuras) 200,000

VI. INDUSTRIA
PORCINA..... 150,000
\$
200,000

- 1. Facilidades Porcinas
 200,000

VII. INDUSTRIA
APICOLA..... 136,000
\$
25,000

- 1. Facilidades Apícolas
 25,000

VIII. INDUSTRIA AZUCARERA
\$4,817,650

- 1. Garantía de Precio
 4,650,550
- 2. Pago Primas de Seguros (Siembras)
 167,100

IX. INDUSTRIA
PESQUERA.... 93,000
\$
100,000

- 1. Ayuda Económica
 100,000

X. EQUIPO AGRICOLA
HORTALIZAS..... 15,000
\$
150,000

- 1. Ayuda Económica

XI. FRUTALES..... 259,000
\$
259,000

- 1. Siembras Nuevas-Cítricas
 136,000

- 2. Arbolitos-Cítricas
 93,000

- 3. Siembras Nuevas-Guanábanas
 15,000

- 4. Siembras Nuevas-Acerolas
 15,000

XII. FRUTOS ALIMENTICIOS (GANDURES)..... \$
250,000

- 1. Siembras Convencionales
 125,000

- 2. Complemento de Precio-Productores
 125,000

XIII. DESARROLLO PEQUEÑOS AGRICULTORES DE PIÑA..... \$
30,000

XIV. ADIESTRAMIENTO Y DIVULGACION..... \$
300,000

- 1. Convenio Extensión

Agrícola
 300,000

XV. DESARROLLO PEQUEÑOS EMPRESARIOS..
\$ 50,000

c) \$31,622,104

Para sufragar el reembolso de pago de salario suplementario a los trabajadores agrícolas.

Este programa tiene como propósito el garantizar a los trabajadores agrícolas elevar su nivel de vida para propiciar su disponibilidad y permanencia en la agricultura.

El desarrollo de una agricultura más efectiva y dinámica requiere contar con todos los recursos productivos, incluyendo el recurso humano. La disponibilidad de mano de obra diestra para las faenas agrícolas es factor indispensable para el desarrollo de una agricultura más eficiente y productiva. Es importante continuar realizando esfuerzos para estimular la permanencia del trabajador en las faenas agrícolas y evitar el éxodo de éstos hacia otras actividades no agrícolas de mayor remuneración.

El plan de trabajo delineado con esta cantidad de \$31,622,104 para el próximo año fiscal 1994-95, contempla efectuar el reembolso de 23.7 millones de horas, 387 millones de cuartillos de leche y 136 millones de libras de pollo en las siguientes

cantidades:

Reembolso por horas de trabajo \$20,670,000

Pago por producción de leche \$ 6,579,000

Pago por producción carne de aves \$ 816,000

Reembolso de Nóminas-Aportaciones Patronales \$ 600,000

Dirección y Administración \$ 1,877,104

d) Plan Piloto Siembra Autoridad de Tierras \$ 300,000

e) \$1,749,000

Para sufragar el costo del bono de Navidad a los trabajadores agrícolas.

Este programa tiene como objetivo principal, el aumentar el ingreso económico de los trabajadores agrícolas, para motivarlos a mantenerse en la finca y a su vez estimular y aumentar su eficiencia.

Con esta asignación de fondos se contempla la distribución de 26,500 bonos que beneficiarán a igual número de

trabajadores con un bono promedio de \$66.00.

Esta medida fue considerada por la Comisión en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 689, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares con el fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen.

Sección 2.- Se autoriza a las referidas agencias a aceptar, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que, a su juicio, sean necesarios y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 689 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 689 propone asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Durante el año 1993 la Policía de Puerto Rico llevó a cabo la Operación Alto al Crimen, que junto a la Guardia Nacional, tomaron un sinnúmero de residenciales y puntos de drogas que son los de mayor incidencia criminal a través de toda la Isla.

La Policía de Puerto Rico podrá absolver estos operativos con su personal y equipo técnico. Sin embargo, a la Guardia Nacional no podría sufragar dichos operativos con su presupuesto, debido al alto costo que resulta en términos de personal.

Esta Asamblea Legislativa unidos a mejorar la calidad de vida y ofrecerle una tranquilidad y seguridad de la familia puertorriqueña brinda todo su endoso y apoya a la Guardia Nacional además de las agencias concernidas en la difícil tarea de velar por el

bien público.

La asignación de quince millones (15,000,000) de dólares serán distribuidos de la siguiente manera:

Pago	de	Tropas	
\$11,355,151.00			
Alimentos			
3,720,112.00			
Arrendamiento y Reemplazo de		Equipo	
60,348.00			
Combustible y		Lubricantes	
80,000.00			
Seguro		Vehículos	
211,300.00			
Materiales, Suministros y Piezas			
200,790.00			
Equipo			
12,500.00			
Servicios		Públicos	
100,500.00			
Boletos	de	Peaje	
6,050.00			
Servicios		Misceláneos	
<u>27,800.00</u>			
Total			
15,774,551.00			

La diferencia de \$774,551 que queda descubierta por esta Resolución Conjunta será con cargos al presupuesto funcional de la Guardia Nacional para el próximo año fiscal.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la R. C. del S. 689 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 626, y se da cuenta con un informe de la Comisión Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realice un estudio sobre el costo del peaje del recién inaugurado Puente Teodoro Moscoso y las posibles consecuencias para el fisco del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que resulten de la relación

contractual del gobierno con la compañía desarrolladora del proyecto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 23 de febrero de 1994 se inauguró el Puente Teodoro Moscoso sobre la Laguna San José. El puente, que es el más largo sobre el agua en Puerto Rico, al ser el primer proyecto de privatización de facilidades de transportación completado en todo el hemisferio pone a la Isla a la vanguardia de la privatización de transportación.

El Puente Teodoro Moscoso, construido a un costo de \$126.8 millones, se extiende por 1.6 millas sobre la Laguna San José uniendo el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín en Isla Verde con el área de Hato Rey, Río Piedras y Carolina, al conectar la Avenida Baldorioty de Castro con la Avenida Iturregui, y los expresos Jesús T. Piñero y Trujillo Alto. La firma constructora y operadora del proyecto, Autopistas de Puerto Rico, es un consorcio formado por la compañía española Dragados y Construcciones S. E. en un setenta y cinco por ciento, perteneciendo el restante veinticinco a la firma puertorriqueña Rexach Construction.

Autopistas de Puerto Rico ha contratado la operación del puente por los próximos treinta y cinco años sujeto a una proyección de tránsito mínima de

22,500 vehículos diarios. Se proyecta que una cuarta parte de los 100,000 vehículos que a diario transitan la Avenida Baldorioty de Castro opten por utilizar el Puente Teodoro Moscoso a un costo de \$1.50 por vehículo por viaje, resultando en un recaudo diario estimado de \$37,000. De no mantenerse la proyección de 22,500 vehículos diarios durante el primer año Autopistas de Puerto Rico tiene la opción de recuperar su inversión con un margen de ganancias devolviendo la operación del puente al Gobierno de Puerto Rico, asumiendo así el Estado Libre Asociado toda la responsabilidad sobre el mismo.

El recién inaugurado Puente Teodoro Moscoso cuenta con la tecnología más avanzada del mundo para el pago de peajes. Además de la manera común de pago con monedas, existe la alternativa de pagar con tarjetas de crédito, tarjetas bancarias de máquinas cajeras automáticas, fichas, boletos magnéticos, tarjetas desechables y hasta la alternativa de pago de un número de viajes fijo con un transmisor de peaje dinámico que se ajusta al parabrisas del vehículo, éste emite señales de radio que son registradas en fracciones de segundo por un mecanismo instalado en los carriles de vía automática.

Sin embargo, de qué vale toda esa tecnología de avanzada, si de primera instancia el costo

de cada viaje sobre el puente es de \$1.50, resultando el uso del puente en un lujo muy oneroso para el puertorriqueño promedio que, por ejemplo, utilizaría el puente para llegar a su trabajo y regresar a su casa, a un costo diario de por lo menos \$3.00. Esto es sin tomar en consideración que se ha dejado la puerta abierta al operador privado del puente para aumentar anualmente la tarifa, a base del aumento porcentual del costo de vida. Fijar un aumento a base de esa figura es irreal, cuando en Puerto Rico el salario del trabajador promedio no aumenta conforme a la misma.

Tal parece ser que nuevamente nos enfrentamos a una situación donde es el erario público y el bolsillo del pueblo que se encuentran asumiendo riesgos y responsabilidades económicas, mientras una compañía privada asegura no sólo su inversión sino su ganancia.

El Senado de Puerto Rico estima que se hace imperativo un estudio sobre la viabilidad y realidad de la situación, ahora novel, del Puente Teodoro Moscoso, y las proyecciones futuras, ya que al fin y al cabo son las arcas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el bolsillo del pueblo quienes han asumido en última instancia los riesgos y responsabilidades de este proyecto.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realice un estudio sobre el costo del peaje del recién inaugurado Puente Teodoro Moscoso y las posibles consecuencias para el fisco del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que resulten de la relación contractual del gobierno con la compañía desarrolladora del proyecto.

Artículo 2.- La Comisión someterá a este Cuerpo Legislativo un informe del estudio ordenado, con sus conclusiones y recomendaciones, dentro de los treinta (30) días de aprobada esta Resolución."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 626, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Artículo 1, línea 1:

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 2, línea 1:

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 2, líneas 3 y 4:

tachar "dentro de los treinta (30) días de aprobada esta Resolución" y sustituir por "en o antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, tercer párrafo, línea 2:

después de "erario" tachar "público"

Página 2, cuarto párrafo, línea 1:

tachar "que se hace"

Página 2, cuarto párrafo, línea 3:

tachar "ahora novel,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El 23 de febrero de 1994 fue inaugurado el Puente Teodoro Moscoso sobre la Laguna San José. El costo de construcción del proyecto ascendió a la suma de \$126.8 millones. Este Puente se considera como una gran obra de la ingeniería y la tecnología moderna, con una extensión de 1.6 millas sobre dicho cuerpo de agua y diseñado para unir el

Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín en Isla Verde con las áreas de Hato Rey, Río Piedras y Carolina.

Este es el primer proyecto de privatización de facilidades de transportación ya en funcionamiento en todo el hemisferio, que coloca a nuestra Isla a la vanguardia en el desarrollo de este concepto.

Los inversionistas de este proyecto son la Compañía Autopista de Puerto Rico, en consorcio con la compañía española Dragados y Construcciones S. E. y la empresa puertorriqueña Rexach Construction.

En fecha reciente la prensa del país ha reseñado que el patrocinio actual es de 14,000 vehículos diarios, mientras que el patrocinio esperado es de 22,500 automóviles.

En la medida se indica que se proyecta que una cuarta parte de los 100,000 vehículos que a diario transitan la Avenida Baldorioty de Castro opten por utilizar el Puente Teodoro Moscoso a un costo de \$1.50 por vehículo por viaje, resultando en un recaudo diario estimado de \$37,000. De no mantenerse la proyección de 22,500 vehículos diarios durante el primer año Autopistas de Puerto Rico tiene la opción de recuperar su inversión con un margen de ganancias devolviendo la operación del

puede al Gobierno de Puerto Rico, asumiendo así el Estado Libre Asociado toda la responsabilidad sobre el mismo.

Sobre este particular, el Secretario de Transportación y Obras Públicas ha señalado en la prensa que el peaje genera anualmente \$7.5 millones proyectado a 14,000 vehículos diarios a \$1.50 por los 365 días del año. De no haber cambios favorables en el patrocinio del Puente, es posible que el Gobierno tuviera que hacerse cargo del costo de operación de la inversión y del repago de \$126 millones a bonistas.

A la luz de estos hechos, el Senado de Puerto Rico estima que es imperativo realizar un estudio sobre la viabilidad y realidad de la situación del Puente Teodoro Moscoso, y las proyecciones futuras, ante el posible impacto en el erario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de no lograrse las expectativas de uso que fueron planificadas.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 626 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
CHARLIE RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos

Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1082, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de aumentar a cinco (5) los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, se creó la Junta de Libertad Bajo Palabra. La misma tiene como propósito conceder libertad condicional a personas confinadas en las instituciones penales de Puerto Rico siempre que se considere beneficioso a la comunidad y promueva la rehabilitación del delincuente.

Al presente, la Junta está compuesta por tres miembros nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado. La limitada cantidad de miembros de la Junta ha evitado que ésta resulte funcional.

A fin de corregir esta situación es recomendable aumentar a cinco los miembros de la Junta de Libertad Bajo

Palabra. De esta forma, se agilizarán los procedimientos de las peticiones ante su consideración. Asimismo, podría servir como un recurso adicional para aminorar el hacinamiento carcelario, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Federal en el caso de *Morales Feliciano vs. Gobernador de Puerto Rico*, Caso Número 79-4.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Creación de la Junta

Se crea la Junta de Libertad Bajo Palabra compuesta de un Presidente y cuatro Miembros Asociados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. En ausencia del Presidente, el Gobernador designará a uno de los Miembros Asociados para que actúe de Presidente Interino de la Junta.

Las personas seleccionadas para componer la Junta deberán ser mayores de edad, residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de probidad moral y con reconocidos conocimientos e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. Por

lo menos, dos de los cinco miembros deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haberla ejercido por un período mínimo de cinco años al momento de su nombramiento.

Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta se harán uno por cuatro (4) años, uno por seis (6) años y el otro, quien será Presidente, por ocho (8) años, y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los nombramientos subsiguientes serán por un término de seis (6) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta se expedirá por el resto del término.

Los cinco miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos. El Presidente de la Junta será un funcionario ejecutivo y ejercerá todos los poderes necesarios para administrar la Junta.

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de sus miembros. Los miembros de la Junta devengarán los sueldos que le sean fijados en la Ley de Presupuesto Funcional del Gobierno de Puerto Rico.

El Presidente nombrará un Director Ejecutivo que estará a cargo de los asuntos administra-

tivos y operacionales de la Junta, quien podrá contratar o de otro modo proveer a la Junta todos los servicios que estime sean necesarios o convenientes para su operación por delegación del Presidente. Establecerá, organizará y administrará sus propios sistemas y controles de presupuesto, contabilidad, administración de recursos humanos, compras, propiedad y cualesquiera otros sistemas administrativos y operacionales necesarios y adecuados para la prestación de servicios económicos y eficientes, con la anuencia del Presidente.

El personal necesario para llevar a cabo las funciones de la Junta, excepto lo dispuesto en contrario por esta Ley, será nombrado por el Presidente. El Personal que se provea a la oficina propia de cada miembro de la Junta será nombrado por el Presidente. Todo el personal de la Junta, incluyendo a los miembros de ésta, quedará comprendido en la categoría o servicio de puestos exentos conforme al estatuto orgánico que rija el sistema central de administración de personal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 2.- Se asigna, para el año fiscal 1993-94, a la Junta de Libertad Bajo Palabra la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los propósitos de

esta Ley. En años fiscales subsiguientes dichos fondos se consignarán en el Presupuesto de Gastos de la Administración.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 1082, según texto de aprobación final de la Cámara de Representantes, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1082 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de aumentar de tres (3) a cinco (5) los miembros que componen la Junta de Libertad Bajo Palabra de Puerto Rico. La composición presente de dicha Junta es de tres (3) miembros, como lo ha sido desde su creación mediante el referido estatuto.

La Junta de Libertad Bajo Palabra es el organismo gubernamental que tiene a su cargo evaluar y adjudicar las peticiones de libertad condicional a personas confinadas en las instituciones

penales de Puerto Rico, siempre que ello se considere beneficioso para la comunidad y que promueva la rehabilitación del probando.

En la exposición de motivos del mencionado proyecto se hace constar que el hecho de que la Junta conste de tres (3) miembros (a saber, un (1) Presidente y dos (2) Miembros Asociados) ha limitado grandemente la productividad de la Junta durante los últimos años, ante el aumento considerable en el volumen de trabajo experimentado por dicha entidad durante el referido período.

La medida bajo consideración obedece, por lo tanto, a la necesidad imperiosa de agilizar los trabajos de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para que ésta pueda responder más eficazmente a las necesidades del sistema.

El aumento a cinco (5) miembros (a saber, un Presidente y cuatro (4) Miembros Asociados) tiene como finalidad, por lo tanto, facilitar una redistribución del trabajo de la Junta y permitirle agilizar el trámite de las peticiones ante su consideración.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del P. de la C. 1082, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
KENNETH McCLINTOCK
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 896, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143 de 18 de julio de 1986, a fin de transferir al Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales la responsabilidad de expedir la certificación previa de la deuda, requerida para la transacción de reclamaciones surgidas por las deficiencias fiscales de la Secretaría del Tribunal Superior, Sala de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como resultado de una auditoría que efectuó la Oficina del Contralor, en el Informe de Auditoría DB-87 del 19 de marzo de 1987, se señalaron una serie de irregularidades en la Secretaría del Tribunal Superior, Sala de Arecibo. Dicho Informe reflejó que no pudo determinarse el paradero de sumas de dinero consignados en el Tribunal por distintos conceptos.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 143 de 18 de julio de 1986, la Asamblea Legislativa estableció un mecanismo especial para acelerar el trámite de atender y transigir extrajudicialmente las reclamaciones relacionadas con dichas cuentas. La Sección 1 de dicha Resolución Conjunta establece que previo a las transacciones requiere una certificación de la Oficina del Contralor sobre las sumas adeudadas.

Se entiende que actualmente la Oficina de Auditoría Interna de la Oficina Administración de los Tribunales "O.A.T." cuenta con la documentación, recursos y el peritaje necesario para, luego de emitido el informe y las recomendaciones que procedan, sea el Director Administrativo de la O.A.T. quien expida las certificaciones de deudas que se exige como requisito previo a la transacción autorizada mediante esta Resolución. Conforme establece la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico", la Oficina de Administración de Tribunales tiene a su cargo el funcionamiento administrativo del sistema judicial. Esta obligación recaerá en la Oficina de Auditoría Interna prospectivamente con la aprobación de esta medida.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución

Conjunta Núm. 143 de 18 de julio de 1986, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se autoriza al Secretario de Justicia, conjuntamente con el Secretario de Hacienda, a transigir exclusivamente aquellas reclamaciones surgidas como consecuencia de las deficiencias fiscales señaladas por la Oficina del Contralor en la intervención especial que realiza durante el año de 1983 de las cuentas de la Secretaría de la Sala de Arecibo del Tribunal Superior, previa certificación expedida por el Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales de la suma adeudada, consignada en la Secretaría del Tribunal y no desembolsada. En el caso en que no pueda determinarse dicha suma por no obrar el expediente en la Secretaría del Tribunal, el Secretario de Justicia junto con el Juez Administrativo del Tribunal de la Sala de Arecibo y la parte afectada, establecerá la misma tomando en consideración la evidencia que pueda presentar el reclamante y cualquier otra evidencia relevante a dicha determinación. Las partes, de común acuerdo, podrán transigir cualquier otra suma que pueda ser reclamada por la parte afectada siempre que proceda en derecho."

Artículo 2.- Toda certificación de reclamación pendiente al momento de la aprobación de esta Resolución,

deberá ser finalizada por la Oficina del Contralor.

Artículo 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 896, según el texto de aprobación final por la Cámara de Representantes, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 896, tiene como propósito enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143 de 18 de junio de 1986, a los fines de transferir al Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales la responsabilidad de expedir la certificación previa de deuda requerida para las transacciones relacionadas con reclamaciones surgidas de ciertas deficiencias fiscales ocurridas en la Secretaría del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Arecibo.

Se trata de deficiencias surgidas a la luz pública a raíz del Informe de Auditoría DB-87-18 de 9 de marzo de 1987, preparado por la Oficina del

Contralor de Puerto Rico.

Mediante dicha Resolución Conjunta Núm. 143, la Asamblea Legislativa estableció un mecanismo especial para acelerar la consideración y transacción extrajudicial de las reclamaciones surgidas de las irregularidades indicadas. Se dispuso en dicha Resolución Conjunta Núm. 143 que como requisito previo a las mencionadas transacciones, se requeriría una certificación de la Oficina del Contralor sobre las sumas adeudadas.

La experiencia habida en este proceso hasta ahora tiende a indicar, sin embargo, que la División de Auditoría Interna de la Oficina de Administración de los Tribunales tiene el personal, la preparación y la capacidad necesarias para realizar este tipo de trámite. La enmienda a la Resolución Conjunta Núm. 143 está motivada, por lo tanto, por el deseo de agilizar y simplificar el trámite de las referidas reclamaciones, para que dicho mecanismo sea lo más simple, rápido y económico posible.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 896, según aprobada por la Cámara de Representantes, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock
Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

varios municipios.
\$400,000

ALCANCE DE LA MEDIDA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 952, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

b) Rehabilitación del Cuartel de Isla Grande de San Juan.

130,000

La R. C. de la C. 952 propone asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de quinientos treinta mil (530,000) dólares para la remodelación, rehabilitación y reparación de cuarteles y facilidades de las armerías de la Guardia Nacional ubicadas en varios municipios y del Cuartel de Isla Grande de San Juan; y para autorizar la transferencia y el pareo entre partidas de los fondos asignados.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de quinientos treinta mil (530,000) dólares para la remodelación, rehabilitación y reparación de cuarteles y facilidades de las armerías de la Guardia Nacional ubicadas en varios municipios y la rehabilitación del Cuartel de Isla Grande de San Juan; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

Total
\$530,000

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

La cantidad de \$530,000 será utilizada para los propósitos que se detallan a continuación:

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

1. Remodelación, rehabilitación y reparación de cuarteles y facilidades de las armerías de la Guardia Nacional, ubicadas a través de la Isla. \$400,000

Sección 1.- Se asigna a la Guardia Nacional de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos treinta mil (530,000) dólares para los propósitos que se detallan a continuación:

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

2. Rehabilitación del Cuartel (Isla Grande) de San Juan
130,000

a) Remodelación, rehabilitación y reparación de cuarteles y facilidades de las armerías de la Guardia Nacional, ubicadas en

"INFORME
AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda luego del análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 952 sin enmiendas.

A través del programa de seguridad y conservación de facilidades físicas, se brinda seguridad y mantenimiento a todas las facilidades pertenecientes a la Guardia Nacional. La Guardia Nacional tiene alrededor de 35 cuarteles y otras facilidades, distribuidas en 27 municipios que requieren de protección y mantenimiento. En varias ocasiones los cuarteles de la

Guardia Nacional han sido objeto de vandalismo, por lo que una de las prioridades es fortalecer la vigilancia preventiva en dichas instalaciones y mejorar los sistemas de alumbrado.

Se realizarán mejoras a la planta física de cuarteles ubicados en los municipios de Juana Díaz, Juncos, Ponce, Sabana Grande y San Juan. Las mejoras a realizarse se indican a continuación:

Programa de Conservación y Rehabilitación de Cuarteles

Municipio **Propósito** **Cantidad Solicitada**

Juana Díaz	Reparación sistema eléctrico, Plomería, pintura edificio.	100,000
		San Juan
		Reparación sistema eléctrico, pintura de edificios y plomería
		75,000
Juncos	Mejoras al sistema sanitario	San Juan
		(Hangar 21)
		Rehabilitación cuarteles Isla Grande
Ponce	Reparación del sistema de bombas sanitarias, plomería, pintura, pavimentación, puertas, ventanas e iluminación.	130,000
		Sabana Grande
	Reparación sistema eléctrico, iluminación, plomería, verja, pintura edificio	

100,000

San Juan

Reparación sistema eléctrico, pintura de edificios y plomería

75,000

San Juan

(Hangar 21)

Rehabilitación cuarteles Isla Grande

130,000

Total Solicitado

\$530,000

El plan de rehabilitación de antiguos cuarteles y facilidades de la Guardia Nacional se financiará a través del fondo de mejoras públicas.

Esta medida fue considerada en vista pública y reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado en la cual depusieron funcionarios de la Guardia Nacional de Puerto Rico, endosando la aprobación de la medida.

Queremos señalar, que la R.C. de la C. 952, es similar a la R.C. del S. 643, aprobada por este Alto Cuerpo el 4 de marzo de 1994. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a que se apruebe la versión de la Cámara para así adelantar el trámite legislativo de esta medida.

Por todo lo anteriormente expuesto Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 952 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 968, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para llevar a cabo las obras de mantenimiento intensivo de verano en los planteles escolares del Sistema Público de Educación; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación de Puerto Rico, de fondos no

comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para llevar a cabo las obras de mantenimiento intensivo de verano en los planteles escolares del Sistema Público de Educación.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Educación a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, empresas cooperativas, organizaciones escolares o comunitarias, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La cantidad aquí podrá parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 968, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta R. C. de la C. 968, asigna al Departamento de Educación, la cantidad de \$3,000,000 para la realización de obras de mantenimiento intensivo de verano en los planteles escolares.

El uso continuo de las facilidades de las escuelas, las condiciones naturales a las que están expuestas las mismas -agua, sol, lluvias, tormentas, movimientos de tierra y otros- hacen necesario mantener un sistema de mejoramiento y reparaciones a las estructuras físicas de los planteles escolares, a saber: mejoras a facilidades sanitarias, comedores, reconstrucción y ampliación de salones de clases, plomería, electricidad, pintura y otras mejoras.

Esto requiere una planificación en la programación de las obras, en donde se dirigen esfuerzos intensivos durante el verano para reparar y preparar las escuelas para el inicio de las clases en septiembre y un programa de mantenimiento durante el resto del año. Para el próximo año fiscal de 1994-95, se están asignando fondos por la suma de \$9,600,000 de los cuales \$6,600,000 se asignan por la R. C. de la C. 964 y \$3,000,000 por esta Resolución Conjunta que nos ocupa.

Esta medida fue considerada

en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 969, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un (574,401) dólares a fin de cumplir con el cuarto plazo de un plan de pago de cinco años para la adquisición de varios predios de terreno propiedad de la administración de terrenos; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, de

fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un (574,401) dólares a fin de cumplir con el tercer plazo de un plan de pago de cinco años de una deuda contraída para la adquisición de varios predios de terreno, localizados en Arecibo, Añasco, Las Piedras, Naguabo, Mayagüez, Patillas y Hato Rey, los cuales son propiedad de la Administración de Terrenos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Educación a transferir a la Administración de Terrenos los fondos que se asignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda luego del análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 969 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 969 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un (574,401) dólares a fin de cumplir con el cuarto plazo de un plan de pago de cinco años para la adquisición de varios predios de tierra propiedad de la Administración de Terrenos; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos asignados son utilizados para pagar la deuda contraída con la Administración de Terrenos para la adquisición de varios predios de terrenos ubicados en Arecibo, Añasco, Las Piedras, Naguabo, Mayagüez, Patillas, Hato Rey y San Juan.

La deuda del Departamento de Educación con la Administración de Terrenos asciende a la cantidad de \$2,872,005 y la misma debe saldarse en un período de cinco (5) pagos. Hasta el presente la Asamblea Legislativa ha aprobado las siguientes asignaciones de fondos:

R. C. Núm. 269 de 15 de agosto de 1991 \$ 574,401

R. C. Núm. 274 de 23 de julio de 1992 \$ 574,401

R. C. Núm. 61 de 20 de julio de 1993 \$ 574,401

En virtud de esta medida se propone una asignación por la cantidad de \$574,401 la cual constituye el cuarto pago de esta obligación. De aprobarse la referida medida se habrá asignado un total de \$2,297,604 restando un balance por asignarse de un solo pago de \$574,401 para el próximo año.

El Departamento de Educación no cuenta actualmente con los fondos necesarios para pagar el cuarto plazo de esta deuda con la Administración de Terrenos.

Esta medida fue discutida en vista pública y reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado en la cual funcionarios del Departamento de Educación y de la Oficina de Presupuesto y Gerencia endosaron favorablemente su aprobación.

Queremos señalar, que la R.C. de la C. 969, es similar a la R.C. del S. 660, aprobada por este Alto Cuerpo el 4 de marzo de 1994. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a que se apruebe la versión de la Cámara para así adelantar el trámite legislativo de esta medida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 969 sin

enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

* R E C E S O *

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

- - - -

PRES.ACC.(SR.McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanuda la Sesión del Senado.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 387 y dos informes finales en torno a las Resoluciones del Senado 217 y 265.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación, con

enmiendas, al Proyecto del Senado 285 y Proyecto de la Cámara 982.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe proponiendo la aprobación del Sustitutivo al Proyecto del Senado 93.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la Resolución del Senado 626.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente; la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 647

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a asegurar, co-asegurar y reasegurar las hipotecas otorgadas a familias o personas de ingresos bajos o moderados para la adquisición de solares destinados a la construcción de viviendas, comprometer la buena fe y el crédito del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico hasta un máximo de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) mediante bonos sin garantía hipotecaria (debenture bonds), para garantizar las hipotecas aseguradas por dicha agencia y facultar para la promulgación de un reglamento sobre el aseguramiento de dichas hipotecas."

(HACIENDA Y DE VIVIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 796

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de una cancha en el Barrio Poza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 797

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de facilidades en el parque de softball "Hernán Peña Quiñones" de la Comunidad Villa Sofía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 798

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Moca, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para repavimentación, mejoras y construcción de aceras en el camino municipal Juan Márquez desde la entrada de la Carretera 110 hasta la Comunidad Rural Lomas Verdes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 799

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un salón de clases de kindergarten en la Escuela Joaquín Cardona del Barrio Cibao de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 800

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil

(15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque de Bombas Chaibén J. Fas Fagundo del Servicio de Bomberos de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 801

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de setenta mil (70,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción del techo de la cancha del Sector La Haciendita de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 802

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un edificio para usos múltiples en el Sector Joyuda, Bo. Miradero de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION
CONCURRENTE DEL

SENADO

R. Conc. 31

Por el señor Hernández Agosto:

"Para desaprobar el informe y las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional según adoptado por el Secretario del Departamento de Hacienda, y remitido el 15 de febrero de 1994 a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para su consideración."

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL
SENADO

R. del S. 701

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación a la señora Carmen Domena por haber sido seleccionada por la Asociación de Industriales de Puerto Rico como la Gerente del Año 1993, Región de Humacao. Además, para que el Senado de Puerto Rico se una a esta distinguida Asociación de Industriales de Puerto Rico junto a la Compañía Medtronic de Puerto Rico en este tan merecido reconocimiento de esta dama profesional puertorriqueña y para otros fines."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 702

Por la señora Otero de Ramos:

"Para testimoniar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico,

con motivo de la dedicación del edificio de la Casa de la Biblia, el sábado 23 de abril de 1994." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 703

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra felicitación a la señorita Roselyn Sánchez por su elección como Miss American Petite en el certamen celebrado el 27 de marzo de 1994 en Knoxville, Tennessee." (ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE MOCIONES
DE FELICITACION,
RECONOCIMIENTO, JUBILO,
TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame; la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

Por los senadores Roger Iglesias Suárez y Charlie Rodríguez Colón:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Deborah Vázquez Orellanes, con motivo del fallecimiento de su hijo, Ricardo R. Saldaña Vázquez.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta

Moción, a su dirección conocida en Condominio Fontana Tower, Piso 8, Apartamento 802, Carolina, Puerto Rico 00983."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Luis R. Torres Olmeda, por el deceso de su amantísima madre, la Sra. Lydia Olmeda Vda. de Torres, fallecida el 27 de marzo de 1994.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Edificio Asociación de Maestros, Oficina 613, Avenida Ponce de León 452, Hato Rey, Puerto Rico 00918."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Srta. Alondra Ayala Jiménez por su designación como Estudiante del Año 1993 de la Academia Discípulos de Cristo - Vega Alta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta. Alondra Ayala Jiménez, Academia Discípulos de Cristo, Calle Georgetti #27, Vega Alta,

Puerto Rico 00692."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al joven Eduardo Caro Archilla por su designación como Estudiante del Año 1993 de la Escuela Josefina Monserrate Sellés.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Sr. Eduardo Caro Archilla, Escuela Josefina Monserrate Sellés, Calle Las Caobas 204, High Park, Río Piedras, Puerto Rico 00927."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Srta. Mara Colón por su designación como Estudiante del Año 1993 del Caribbean School.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta. Mara Colón, Caribbean School, Calle Taft #1, Apto. 10 F, San Juan, Puerto Rico 00911."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Srta. Noemy Concepción Pérez por su designación como Estudiante del Año 1993 de Dasan Fashion Academy, Inc.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta. Noemy Concepción Pérez, Dasan Fashion Academy, Inc., Calle K#2, Jardines de Arecibo, Arecibo, Puerto Rico 00612."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Srta. Nahed María Luna Cestero por su designación como Estudiante del Año 1993 del Colegio Adianez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta. Nahed María Lulna Cestero, Colegio Adianez, P.O. Box 2210, Guaynabo, Puerto Rico 00970."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al joven Ricardo López por su designación como Estudiante del

Año 1993 de la Academia Menonita.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Sr. Ricardo López, Academia Menonita, Calle Asomante 1751, Urb. Summit Hills, San Juan, Puerto Rico 00920."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Srta. Sullimar Montalvo por su designación como Estudiante del Año 1993 de Colegio Puertorriqueño Marinel.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta. Sullimar Montalvo, Colegio Puertorriqueño Marinel, Calle Rosario Aruti HU-9, Séptima Sección, Levittown, Puerto Rico 00949."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al joven Luis Rodríguez Colón por su designación como Estudiante del Año 1993 del Colegio Ponceño.

Que, asimismo, a través de la

Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Sr. Luis Rodríguez Colón, Colegio Ponceño, Carretera #14, Km. 6.3, Cotto Laurel, Ponce, Puerto Rico 00780-9508."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Srta. Celimar Rodríguez Correa por su designación como Estudiante del Año 1993 de la Escuela Evangélica Unida de Fajardo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta. Celimar Rodríguez Correa, Escuela Evangélica Unida de Fajardo, Calle Federico García #205, Fajardo, Puerto Rico 00738."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Srta. Yamila Rodríguez Reyes por su designación como Estudiante del Año 1993 del Colegio Regional del Atenas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta.

Yamila Rodríguez Reyes,
Colegio Regional del Atenas,
RR-2 Box 5600, Manatí, Puerto
Rico 00674."

Por el senador Kenneth D.
McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe,
propone que este Alto Cuerpo
envíe mensaje para felicitar a la
Srta. Gretchen Rodríguez Ubiñas
por su designación como
Estudiante del Año 1993 del
Colegio Evangélico Dr. Charles
I. Mohler.

Que, asimismo, a través de la
Secretaría de este Alto Cuerpo,
se le remita copia de esta
Moción, a la dirección conocida:
Srta. Gretchen Rodríguez
Ubiñas, Colegio Evangélico Dr.
Charles I. Mohler, Calle Alianza
608, Santurce, Puerto Rico
00909."

Por el senador Kenneth D.
McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe,
propone que este Alto Cuerpo
envíe mensaje para felicitar a la
Srta. Livet Santos Vázquez por
su designación como Estudiante
del Año 1993 del Inter American
School.

Que, asimismo, a través de la
Secretaría de este Alto Cuerpo,
se le remita copia de esta
Moción, a la dirección conocida:
Srta. Livet Santos Vázquez, Inter
American School, Carr. 190,
Km. 11.2, Sabana Abajo,

Carolina, Puerto Rico."

Por el senador Kenneth D.
McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe,
propone que este Alto Cuerpo
envíe mensaje para felicitar a la
Srta. Yazmine Sepúlveda Negrón
por su designación como
Estudiante del Año 1993 del
Colegio Yazmín.

Que, asimismo, a través de la
Secretaría de este Alto Cuerpo,
se le remita copia de esta
Moción, a la dirección conocida:
Srta. Yazmine Sepúlveda
Negrón, Colegio Yazmín, Calle
Olayea 13-AE, Lomas Verdes,
Bayamón, Puerto Rico 00957."

Por el senador Kenneth D.
McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe,
propone que este Alto Cuerpo
envíe mensaje para felicitar al
joven César Amil Torres Colen
por su designación como
Estudiante del Año 1993 del
Instituto Modelo de Enseñanza
Individualizada.

Que, asimismo, a través de la
Secretaría de este Alto Cuerpo,
se le remita copia de esta
Moción, a la dirección conocida:
Sr. César Amil Torres Colen,
Instituto Modelo de Enseñanza
Individualizada, Calle Arizmendi
#211, Río Piedras, Puerto Rico."

Por el senador Kenneth D.
McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe,
propone que este Alto Cuerpo
envíe mensaje para felicitar a la
Srta. Brendaly Vélez Vázquez por
su designación como Estudiante
del Año 1993 del Wesleyan
Academy.

Que, asimismo, a través de la
Secretaría de este Alto Cuerpo, se
le remita copia de esta Moción, a
la dirección conocida: Srta.
Brendaly Vélez Vázquez,
Wesleyan Academy, P.O. Box
1489, Guaynabo, Puerto Rico
00970."

Por el senador Kenneth D.
McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe,
propone que este Alto Cuerpo
envíe mensaje para felicitar a la
Srta. Sarah Zheng por su
designación como Estudiante del
Año 1993 del Fajardo Academy.

Que, asimismo, a través de la
Secretaría de este Alto Cuerpo, se
le remita copia de esta Moción, a
la dirección conocida: Srta. Sarah
Zheng, Fajardo Academy, Calle
Federico García #55, Fajardo,
Puerto Rico 00738."

Por el senador Kenneth D.
McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe,
propone que este Alto Cuerpo
envíe mensaje para felicitar a la
Srta. Francisca Rosario Ortiz por
su designación como Estudiante
del Año 1993 del Instituto

Técnico del Hogar.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Srta. Francisca Rosario Ortiz, Instituto Técnico del Hogar, Calle Acosta #46, Caguas, Puerto Rico 00725."

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al joven Efraín Ayala Campos por su designación como Estudiante del Año 1993 del Bayamón Military Academy.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Sr. Efraín Ayala Campos, Bayamón Military Academy, Carr. 871, Bo. Volcán Arenas, Bayamón, Puerto Rico 00961."

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto de la Cámara 1123 y

solicita igual resolución por parte del Senado y la Resolución Conjunta del Senado 690, sin enmiendas.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, el siguiente nombramiento, el cual, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión de Nombramientos:

Lcdo. Antonio J. Bennazar

Para miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación, para un término de cuatro años.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que por error involuntario se notificó incorrectamente las fechas de las Resoluciones Conjuntas Número 120 y 121 de 1994 y que la fecha correcta en ambas medidas es el 12 de marzo de 1994.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del licenciado Marcos Rodríguez-Ema, Presidente, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una

comunicación, en contestación a la petición formulada por los senadores Charlie Rodríguez Colón, Aníbal Marrero Pérez y Roberto Rexach Benítez relacionada con la deuda contraída por el Gobierno de Puerto Rico con la Federal Emergency Management Administration (FEMA).

De la organización Centro de Cuidado Diurno para Envejecientes Ave. Hostos, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Academia Puertorriqueña de la Historia, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Veteranos Unidos de Cayey, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Casa Protegida Julia de Burgos, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Cuerpo Organizado de la Policía, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Folklore-fiesta Incorporado, una comuni-

cación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Academia Dailén, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Centro de Servicios Comunitarios Multi-service, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Ateneo Puertorriqueño, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Corporación de Arte para la Superación, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Centro de Investigaciones Folklóricas de Puerto Rico, Inc. (Casa Paoli), una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Instituto de la Familia Puertorriqueña (Puerto Rican Family Institute, Inc.), una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Padres Unidos Pro-Bienestar de Niños y Adultos Retardados de Caguas, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Duo Casanova-de la Mata, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Gíbaro de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Agrupación Puertorriqueña de Teatro Lírico, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Edu-Deportes, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo para el año fiscal 1994-95.

De la organización Hermanitas de los Ancianos Desamparados- Hogar Santa

Marta de Ponce, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período de enero a marzo de 1994.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Intervención Número DA-94-16 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Patillas.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 423 fue considerado por la Cámara de Representantes y determinaron hacer un Sustitutivo al Proyecto del Senado 423. Cuando el Proyecto llega entonces, en forma Sustitutiva, al Senado de Puerto Rico se refiere a la Comisión de Gobierno en primera instancia y no a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, que fue la Comisión que atendió el Proyecto originalmente aquí, en el Senado. Solicitaríamos en este momento de que el Proyecto Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado 423 sea referido en primera instancia a la Comisión de Turismo, Comercio,

Fomento Industrial y Cooperativismo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Y en segunda instancia, Gobierno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, en segunda instancia, Gobierno. Esa sería la moción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, por otro lado, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 570, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: la Resolución del Senado 701, la Resolución del Senado 702 y la Resolución del Senado 703.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 570, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Reformas Gubernamentales que considere y evalúe las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, remitidas a la Asamblea Legislativa por el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1989, mediante la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional, se autorizó en Puerto Rico la operación de un sistema de lotería adicional.

El Artículo 5 de la Ley Núm. 10, supra, facultó al Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para adoptar los reglamentos que fueran necesarios para la ejecución y operación del referido sistema de lotería. Por su parte, el Artículo 7 de la Ley Núm. 10, supra, creó una Junta Interagencial integrada por el Secretario de Hacienda, como su Presidente, los Secretarios de Justicia y Comercio, el Presidente de la Junta de Planificación y el Administrador de Reglamentos y Permisos. Además, se dispuso que la Junta así creada será el organismo responsable de evaluar los reglamentos que conforme a la ley adopte el Secretario de Hacienda.

Es pertinente señalar que el Artículo 8 de la Ley Núm. 10, supra, dispone que los reglamentos adoptados por el Secretario de Hacienda tienen que ser remitidos a la Junta Interagencial para su evaluación y consideración, luego de lo cual el Secretario remitirá los mismos junto al informe de la Junta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y, "salvo que sean desaprobados por ésta, entrarán en vigor a los sesenta días siguientes de haberse sometido, si la Asamblea Legislativa estuviere reunida o si estuviere en receso, a los treinta días del comienzo de la Sesión Ordinaria siguiente a su radicación".

En cumplimiento de las

citadas disposiciones legales, en la fecha del 15 de febrero de 1994, el Senado recibió dos informes suscritos por el Honorable Manuel Díaz Saldaña, Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta Interagencial en los cuales informa sobre las enmiendas realizadas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Reformas Gubernamentales que considere y evalúe las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, remitidas a la Asamblea Legislativa por el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de Reformas Gubernamentales presentará un informe con sus conclusiones y recomendaciones en un plazo de 30 días.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO

RICO:

Vuestra Comisión de Reformas Gubernamentales, previo estudio y consideración de la R. del S. Núm. 570, no recomienda su aprobación por las siguientes razones:

La R. del S. Núm. 570 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Reformas Gubernamentales que considere y evalúe las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, remitidas a la Asamblea Legislativa por el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 8 de abril de 1994 la Comisión de Reformas Gubernamentales radicó un Informe Negativo en relación a las enmiendas propuestas a dichos Reglamentos, así como la R. Conc. del S. Núm. 33, que rechaza categóricamente las referidas enmiendas.

Al analizar los objetivos de la R. del S. Núm. 570, entendemos que dicho proyecto debe ser rechazado por el Senado de Puerto Rico, bajo los mismos fundamentos expuestos en el Informe Negativo y en la R. Conc. del S. Núm. 33.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Rexach Benítez
Presidente
Comisión de Reformas
Gubernamentales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 701, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y sincera felicitación a la señora Carmen Domena por haber sido seleccionada por la Asociación de Industriales de Puerto Rico como la Gerente del Año 1993, Región de Humacao. Además, para que el Senado de Puerto Rico se una a esta distinguida Asociación de Industriales de Puerto Rico junto a la Compañía Medtronic de Puerto Rico en este tan merecido reconocimiento de esta dama profesional puertorriqueña y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer puertorriqueña, mujer intelectual de innumerables habilidades, inquietudes y virtudes una vez más demuestra su capacidad y su habilidad para desarrollarse e integrarse en el área de la industrialización puertorriqueña en las distintas facetas de la fuerza laboral industrial.

La señora Carmen Domena,

contralor de la Compañía Medtronic en Puerto Rico es un vivo ejemplo de la madurez y habilidad intelectual de la mujer puertorriqueña. Su capacidad organizativa, creatividad innovadora, su calidad humana, liderazgo, entereza, sus principios y valores junto a otros atributos que adornan su persona le hacen merecedora de ser una gran profesional y una ciudadana distinguida que enaltece a Puerto Rico y a la mujer puertorriqueña.

La Compañía Medtronic para la cual ofrece sus servicios profesionales la señora Domena, es líder mundial que se especializa en la manufactura de marcapasos y dispositivos médico-terapéuticos en el campo de la cirugía de corazón abierto. Esta tiene dos plantas en Puerto Rico: La planta de manufactura de marcapasos en Humacao, (Medrel) establecida hace 15 años y la planta de manufactura de electrodos, (cables) en Villalba, (Medtronic) para el implante de marcapasos, establecida hace 19 años. Esta industria mundialmente conocida y establecida en Puerto Rico contribuye a la economía local con aproximadamente 500 empleos directos. Mercadea sus productos en sobre 80 países alrededor del mundo producidos en sus más de 15 fábricas ubicadas en Italia, Francia, Bélgica, Holanda, Canadá, Estados Unidos Continental y Puerto Rico.

El año pasado esta destacada dama fue objeto de un reconocimiento especial otorgado por la Compañía Medtronic como uno de sus mejores ejecutivos para el año 1992 a través de todas sus empresas en el mundo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más cálida y sincera felicitación a la señora Carmen Domena por haber sido seleccionada por la Asociación de Industriales de Puerto Rico como la Gerente del Año 1993, Región de Humacao. Además, para que el Senado de Puerto Rico se una a esta distinguida Asociación de Industriales de Puerto Rico junto a la Compañía Medtronic de Puerto Rico en este tan merecido reconocimiento de esta dama profesional puertorriqueña y para otros fines.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser enviada en forma de pergamino a la señora Carmen Domena y se enviará copia a los medios informativos del país para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 702, la

cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para testimoniar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, con motivo de la dedicación del edificio de la Casa de la Biblia, el sábado 23 de abril de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Bíblica de Puerto Rico labora en beneficio del Pueblo de Puerto Rico, en el desarrollo de pastoral de hospitales, cárceles, niños y jóvenes. Su compromiso con el bienestar de los ciudadanos en nuestro país abarca la misión de traducir, producir y distribuir la Biblia con el propósito de que el mensaje de la Palabra de Dios llegue a toda persona en su propio idioma y que, sin distinción de confesión religiosa, se tenga acceso a las Sagradas Escrituras.

El inicio de la obra moderna de la Sociedad Bíblica en Puerto Rico se remonta alrededor del año 1940, como un depósito de la Sociedad Bíblica Americana en la Iglesia Presbiteriana, en la calle Fortaleza de San Juan. Con posterioridad, la oficina fue trasladada a la Parada 26 en Santurce y luego, ubicada en Río Piedras donde actualmente se encuentra el edificio Puerto Rico Evangélico.

La carencia de sede propia ha

motivado que durante los últimos cuatro años la Sociedad Bíblica de Puerto Rico haya trabajado intensamente para la construcción de la Casa de la Biblia. Como resultado de este esfuerzo se ha construido, en la carretera 167, kilómetro 14.7, a la entrada de las Haciendas Betel, el edificio que se convertirá en la sede de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.

El liderato evangélico y gubernamental del país ha sido convocado para que, el sábado 23 de abril del año en curso, participe en el acto de dedicación de esta obra. También, para la conmemoración del acontecimiento se espera la participación de representantes de más de 27 países de América Latina, Europa y América del Norte.

Procede, por tanto, que el Senado de Puerto Rico exprese su felicitación a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, por el resultado de su excelsa labor, en ocasión de conmemorarse el sábado 23 de abril de 1994, la actividad para dedicar el edificio de su nueva sede, la Casa de la Biblia. El reconocimiento de este Alto Cuerpo conlleva aquilatar el esfuerzo constante y la ingente tarea de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos en nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Testimoniar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, con motivo de la dedicación del edificio de la Casa de la Biblia, el sábado 23 de abril de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Reverenda Myriam Visot, Presidenta de la Junta de Directores y al Dr. Wilfredo Estrada Adorno, Secretario General de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 703, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación a la señorita Roselyn Sánchez por su elección como Miss American Petite en el certamen celebrado el 27 de marzo de 1994 en Knoxville, Tennessee.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El concurso Miss American Petite exalta el talento, la belleza y la

inteligencia de la mujer petite a nivel internacional.

POR CUANTO: La señorita Roselyn Sánchez representando a Puerto Rico, se convirtió en la primera joven puertorriqueña en conquistar el cetro de Miss American Petite en el certamen internacional celebrado en Knoxville, Tennessee.

POR CUANTO: Roselyn Sánchez es ejemplo de que el esfuerzo y la dedicación son elementos indispensables para alcanzar el éxito en todos los órdenes de la vida.

POR CUANTO: Roselyn Sánchez en representación del pintoresco pueblo de Naguabo y de todo Puerto Rico, ha proyectado a nivel internacional las verdaderas cualidades y atributos no sólo de la mujer puertorriqueña sino de su juventud; como la máxima exponente en la consecución y exaltación por mantener sus más altos niveles tradicionales.

POR TANTO:

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Para expresar nuestra felicitación a la señorita Roselyn Sánchez, por su elección como Miss American Petite en el certamen celebrado del 27 de marzo de 1994, en Knoxville, Tennessee.

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada en forma de Pergamino a Roselyn Sánchez y copia a los medios de comunicación.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, concluido el Calendario de Lectura, quisiéramos indicar que había una moción escrita que está ante la consideración del Cuerpo, la cual ya se le dio lectura por parte del Subsecretario. Vamos a solicitar que la misma se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al próximo asunto en el orden de los asuntos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el orden en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de manera que se consideren primero las medidas que han sido informadas por la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 666, titulada:

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico la cantidad de un millón treinta y seis mil (1,036,000) dólares para proveer el mantenimiento ordinario y extraordinario en 10 residenciales públicos construidos con fondos estatales y cuyas viviendas están ocupadas por envejecientes; autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la enmienda sugerida al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 669, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de un

millón noventa y cinco mil (1,095,000) dólares para continuar con los estudios para el desarrollo de nuevas obras en la Comunidad Río Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 670, titulada:

"Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda

de Puerto Rico la cantidad de seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veintisiete (6,828,327) dólares para la rehabilitación, remodelación y mejoras a estructuras; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 670.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 671, titulada:

"Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de

Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y el Servicio de la deuda del Programa de Vivienda a bajo costo; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos una enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la página 1, a la línea 5 y 6, tachar "y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, meramente para aclaración a las personas que van a lidiar con esta medida, una vez llegue a la imprenta, es que se repetía esta frase y se mantenía en el título original y se incluyó en la enmienda, por lo cual había que eliminar uno de los dos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aclarado el asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 672, titulada:

"Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil cincuenta y siete (36,850,057) dólares para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Si no hay objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 684, titulada:

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico la cantidad de ciento tres millones trescientos veintisiete mil ciento noventa (103,327,190) dólares a fin de cumplir con el pago de principal e intereses del plan de refinanciamiento de la deuda por cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de dólares autorizado por la R. C. Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983; cubrir la deficiencia proyectada en efectivo de la zafra de 1994; honrar el pago de principal e interés de la deuda para cumplir con la sentencia de expropiación forzosa de la Central Igualdad; y honrar el pago total de principal de la deuda contributiva de préstamos con el Banco Gubernamental de Fomento; y facultar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 686, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Agrícola la cantidad de cincuenta y seis millones (56,000,000) de dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación, para el plan piloto de siembra con la Autoridad de Tierras, para el subsidio salarial y el pago del bono de Navidad a los trabajadores agrícolas; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y autorizar el traspaso de fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la enmienda al título que está contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 689, titulada:

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para

autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 952, titulada:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de quinientos treinta mil (530,000) dólares para la remodelación, rehabilitación y reparación de cuarteles y facilidades de las armerías de la Guardia Nacional ubicadas en varios municipios y la rehabilitación del Cuartel de Isla Grande de San Juan; y para autorizar el traspaso

y el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 968, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para llevar a cabo las obras de mantenimiento intensivo de verano en los planteles escolares del Sistema Público de

Educación; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 969, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un (574,401) dólares a fin de cumplir con el cuarto plazo de un plan de pago de cinco años para la adquisición de varios predios

de terreno propiedad de la administración de terrenos; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se proceda a considerar las medidas que informa la Comisión de Asuntos Internos o aquellas donde la Comisión de Asuntos Internos ha sido relevada. La 626.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 626, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realice un estudio sobre el costo del peaje del recién inaugurado Puente Teodoro Moscoso y las posibles consecuencias para el fisco del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que resulten de la relación contractual del gobierno con la compañía desarrolladora del proyecto."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 570, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Reformas Gubernamentales que considere y evalúe las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, remitidas a la Asamblea Legislativa por el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida viene con informe, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 701, titulada:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación a la señora Carmen Domena por haber sido seleccionada por la Asociación de Industriales de Puerto Rico como la Gerente del Año 1993, Región de Humacao. Además, para que el Senado de Puerto Rico se una a esta distinguida Asociación de Industriales de Puerto Rico junto a la Compañía Medtronic de Puerto Rico en este tan merecido reconocimiento de esta dama profesional puertorriqueña y para otros fines."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, a la página 1, tercer párrafo, línea 1, después de "Mectronic" insertar una coma ",". A la página 1, tercer párrafo, línea 3, tachar "médico terapéuticos" y sustituir por... bueno, realmente lo que hay que hacer aquí, señor Presidente, es que el acento va en la "e" y no en la "u". De manera que solicitaríamos la corrección del acento, "terapéuticos". Señor Presidente, a la página 1, tercer párrafo, línea 5, tachar los paréntesis que rodean la palabra "medrel". A la página 1, tercer párrafo, línea 6, tachar los paréntesis que rodean la palabra "cables" y "Cable" debe aparecer en letra mayúscula. Página 1, tercer párrafo, líneas 6 y 7 tachar "Mectronic para el implante de marcapasos establecida hace 19 años" y sustituir por "Mectronic, establecida hace 19 años, se dedica al implante de marcapasos." Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Se dedica al implante de marcapasos o a la fabricación de los marcapasos a ser implantados?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, debe ser, "se dedica a la

fabricación de marcapasos".

SR. BAEZ GALIB: Manufactura, yo creo que sería más...

SR. RODRIGUEZ COLON: O manufactura.

SR. BAEZ GALIB: ...apropiado que...

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay problema, aceptamos la enmienda a la enmienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 702, titulada:

"Para testimoniar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, con motivo de la dedicación del edificio de la Casa

de la Biblia, el sábado 23 de abril de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de la misma, la verdad es que queremos exaltar la importancia que para mí, y ciertamente para la autora de la medida, representa esta Resolución, donde estamos felicitando a la Sociedad Bíblica con motivo de la dedicación de un edificio que se va a llamar "Casa de la Biblia". En momentos en que nos enfrentamos a tantos problemas en nuestra sociedad, la verdad es que es una forma inspiradora el leer la Biblia en momentos de crisis. Nos parece que cualquier esfuerzo que sea dirigido a que se pueda conocer más la Biblia, en este caso, la Casa de la Biblia será precisamente un lugar de distribución hasta producción de Biblias, nos parece que es muy meritoria. Solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no hay objeción. Realmente le agradezco al compañero Senador que se le dé la realidad que tiene esta Sociedad Bíblica en Puerto Rico, especialmente en momentos en

que celebramos la Semana Santa.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 702.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 703, titulada:

"Para expresar nuestra felicitación a la señorita Roselyn Sánchez por su elección como Miss American Petite en el certamen celebrado el 27 de marzo de 1994 en Knoxville, Tennessee."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala. En el texto, a la página 1, Sección 1, línea 3, tachar "del" y sustituir por "el". En la Exposición de Motivos, página 1, segundo "Por Cuanto" línea 5, después de "Nashville" insertar una coma ",",.

Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR.

McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No hay objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 703, para felicitar a la señorita Roselyn Sánchez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos, si se nos permiten unas breves expresiones, toda vez que ya se aprobó la medida, pero es en relación a esa medida. Señor Presidente, yo creo que debemos estar muy complacidos de que una puertorriqueña haya podido destacarse y poner muy en alto, pues, el nombre de Puerto Rico, pero sobre todo a la mujer puertorriqueña. Y demuestra claramente que una puertorriqueña puede competir de tú a tú con cualquier representante de los cincuenta Estados de la Nación Americana y ser coronada Miss American Petite. No hay duda que la belleza de la mujer puertorriqueña trasciende cualquier limitación política o ideológica que quisiera establecerse en este asunto o en cualquier asunto similar. Nos satisface enormemente de que una puertorriqueña demuestre que entre todas las ciudadanas americanas, las ciudadanas americanas nacidas en Puerto Rico son las

más bellas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, señor Portavoz, demostrando que se puede. Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Nuestra delegación se une a las expresiones del distinguido compañero.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, corresponde ahora que pasemos a considerar las medidas que están todavía sin considerar, que son el Proyecto del Senado 524, 573, 597, Proyecto de la Cámara 1082 y la Resolución Conjunta de la Cámara 896, en ese orden.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): El Presidente de la Comisión de Gobierno está preparado para ser relevado. Sí, adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos

solicitar autorización del Cuerpo que le permita a la Comisión de Hacienda mantenerse reunida mientras se discuten los Proyectos aquí en el hemiciclo y, claro está, esa autorización se extiende solamente hasta el momento de la Votación, en cuyo caso tendrán que recesar para poder cumplir con su obligación de votar.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay alguna objeción que se le permita a la Comisión de Hacienda mantenerse en funciones mientras nosotros estamos en Sesión? No habiendo objeción, se le autoriza a la Comisión de Hacienda mantenerse reunida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 524, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de revisar la escala salarial del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, tenemos ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 524, que

tiene el propósito de conformar el salario de la dirección ejecutiva del Instituto de Cultura Puertorriqueño al nivel que establece la Ley Número 5 de 31 de julio de 1985. Esta medida fue radicada por Su Señoría y fue considerada por la Comisión de Gobierno, proponemos su aprobación solicitando que se aprueben primero las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. BAEZ GALIB: Llegó el Portavoz Alterno.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al Proyecto en consideración? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobadas las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Como estamos bregando en todos estos Proyectos, cuando nosotros tenemos objeción normalmente la hacemos, pero agradecemos con toda sinceridad, siempre, la deferencia de que nos llamen, pero el estilo legislativo es que cuando no tenemos objeción, pues simplemente, pues, no argumentamos, pero agradecemos esa delicadeza de la Presidencia.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Estamos para eso, compañero. Adelante, Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, proponemos entonces la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor de la medida se servirán decir, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas del título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 573, titulado:

"Para enmendar el apartado 6 de la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las operaciones de Establecimientos Comerciales" y el apartado 6 del inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989 y adicionar

un nuevo apartado 7 y reenumerar los apartados 7 y 8 como 8 y 9 respectivamente, a fin de disponer que el día de José Celso Barbosa sea celebrado el cuarto lunes de julio o el 27 de julio en la eventualidad de coincidir con la celebración de otro día feriado."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Se solicita la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador. Los que estén a favor de la medida...

Sí, señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Una pregunta al compañero. ¿Esta medida solamente singulariza en el caso del natalicio del doctor José Celso Barbosa?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Así es, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Hago la pregunta porque el compañero sabe que en el momento que esto se atendió por la Comisión, yo me había excusado, las dos semanas que estuve o semana y media que estuve enfermo y no participé. ¿No se contempló por la Comisión volver al estado original para que esto se pudiera aplicar a todas las fechas y no necesariamente a ésta?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Lo que entendemos es que este es el único que no está cobijado por eso.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Es el único? Bien. Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK

HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Como coautor de la medida, lo que ocurre es que en el año 1994, y esto ocurre una vez cada siete años, el Día de Barbosa según se celebra bajo la Ley actual, coincide con la celebración del 25 de julio. Y entendemos que en deferencia a las personas que quieren celebrar el Día de Barbosa en forma particular, no debe celebrarse en el mismo día en que se celebra otra fecha importante en Puerto Rico, que podía estar, de alguna forma, en conflicto. En el caso de la celebración del Día de Luis Muñoz Rivera, por ejemplo, el día Luis Muñoz Rivera nunca coincide con la celebración del 25 de julio, que no sería realmente tan conflictivo y mucho menos con la celebración del día 27. Por eso es que se hizo esta corrección.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un breve turno. No tenemos objeción de mi parte a la medida y quiero dejar para récord, que cuando se aprobó la medida que reubica las fechas de cuándo realmente suceden los natalicios, las fechas libres, al lunes anterior o lunes posterior, nosotros le votamos a favor, estábamos en

Mayoría, según nuestro recuerdo.

Sin embargo, la experiencia nos ha demostrado que fue un error y que si ahora se presentara una medida para restituir eso a como estaba originalmente, de que la fecha se celebre el día que sea; y si cae domingo, la Ley especifica que los días domingos, pues se celebran lunes. Si cae sábado, pues los empleados públicos y el comercio que cierre, perdió ese día ese año, pero si cae miércoles, se celebra miércoles o martes. Mi experiencia me dice que a pesar de que le voté a favor en el cuatrienio pasado, de surgir alguna legislación que se vuelva al estado original, la estaría favoreciendo, por lo menos de mi parte. Quería dejar esas expresiones... En términos de esta medida en particular, no tenemos objeción ninguna.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor de la medida se servirán decir, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida. ¿Alguna enmienda al título, Senador?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Próximo asunto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se regrese al turno de

Mociones para presentar una moción incidental para reconsiderar el Proyecto del Senado 524, con el propósito de hacer una enmienda de estilo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar nuevamente la aprobación de las enmiendas incluidas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 524, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de revisar la escala salarial del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, vamos a solicitar, señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar, señora Presidenta, que en la página 1, línea 8, después de "Instituto" se inserte la palabra "de".

PRES. ACC. (SRA.

LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor se servirán decir, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 597, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 86 de 2 de octubre de 1991."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señora

Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, como cuestión de derecho; yo entiendo que esto es una medida totalmente académica, por cuanto la propia Ley que establece el proceso celebrado es una Ley que tiene las características de una Resolución porque establece término específico, por lo que estaríamos legislando en un vacío. Yo creo que como cuestión de orden, no procede que se apruebe una ley para derogar una que por sus propios efectos quedó derogada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, si en el pasado, Asambleas Legislativas anteriores cometieron el error de aprobar como Ley aquello que era una Resolución Conjunta o que debiera haber sido una Resolución Conjunta, nosotros podemos corregir ese defecto dándole término final, como tiene una Resolución Conjunta una vez se cumple con los propósitos de la misma, a la Ley que por equivocación fuera aprobada por otra Asamblea Legislativa como Ley. Y por tal razón, entendemos que es propio y conveniente el que se derogue esta Ley, toda vez que no tiene razón para continuar en vigencia no habiéndose logrado la mayoría de votos necesarios, que hubiese entonces

propiciado otros actos que dependían de que se hubiese logrado una mayoría de votos en la afirmativa en el referéndum que de esta llamada Ley, ordenó su celebración. Por tal razón, entendemos que se debe derogar para que de esa manera no se mantenga en los libros de las Leyes de Puerto Rico, una Ley que es totalmente inoperante.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 597. Los que estén a favor se servirán decir, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida. Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Debo entender, entonces, que la cuestión de orden fue declarada sin lugar.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Eso es así, señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1082, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de aumentar a cinco (5) los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra."

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Tenemos ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1082, que es equivalente al Proyecto del Senado 570; solicitamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1082.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí señor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, a la página 2, Artículo 2, línea 19, tachar "1993-94" y sustituir por "1994-95".

SR. FAS ALZAMORA: Simplemente para aclarar, a la enmienda no tenemos objeción, no es página 2, es la página 3, la línea 19.

SR. RODRIGUEZ COLON: El compañero tiene razón, es la página 3, línea 19, el Artículo 2, tachar "1993-94" y sustituir por "1994-95".

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. FAS ALZAMORA: Ninguna, una pregunta a los compañeros.

PRES. ACC. (SRA.

LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Aprobamos la enmienda primero?

SR. FAS ALZAMORA: Sí, sí.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor se servirán decir, sí. Los que estén en contra, dirán, no. Aprobada la enmienda. Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. La pregunta, y posiblemente el que debería contestarla es el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, si no deben notificarle, aquí hay un mandato para que se incluya en el Presupuesto de Gastos del Gobierno subsiguiente, y la pregunta es, ¿si en el Presupuesto de este año, ya esto está contemplado, estos cien mil dólares?

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: En el Presupuesto vigente...

SR. FAS ALZAMORA: No, no, para el próximo.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: No, para el próximo. La Asamblea Legislativa al momento de aprobar el Presupuesto tiene que asegurarse que se dispongan los fondos necesarios para realizar, para cumplir con la asignación de fondos que en este momento estaríamos haciendo, toda vez que si se aumentan de tres a cinco los

miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra, se incurre en unos gastos adicionales que tienen que ser subsanados.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Para un pequeño turno.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí, adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Hicimos la pregunta, y lo hacemos en el ánimo de que esto no vaya a tener problemas ulteriores. Normalmente, cuando se legisla fondos que no son a través de Resoluciones Conjuntas, que son por Proyectos de Ley, que se puede hacer perfectamente, el Gobernador de turno si no se hacen las aclaraciones correspondientes y se alerta a Presupuesto y Gerencia que aquí no compareció, se ven en la obligación de vetar estas medidas porque entonces se dan cuenta que no los consignan en el Presupuesto. Este turno que estoy consumiendo en la tarde de hoy, precisamente es para alertar para que le notifiquen a la vez a la Comisión de Hacienda del Senado y de la Cámara, porque este Proyecto, pues, lo estudió Jurídico Penal y Gobierno y a veces, pues, la falta de comunicación que no es obligatoria porque no es un Proyecto que necesariamente tuviese que ir a Hacienda "prima facie", pero cuando uno ve el Proyecto en sí, que ve que hay una asignación, debió haber sido referido para que se asegurasen de que lo incluyeran en el Presupuesto.

Por eso, mi argumentación es a los únicos efectos de alertar responsablemente y colaborar con la Mayoría Parlamentaria para que se hagan los ajustes correspondientes, que se notifique a Presupuesto y Gerencia de tal forma que en el Presupuesto de este año, que habrá de aprobarse para el año fiscal '94-'95, se le añada a la Junta de Libertad Bajo Palabra estos cien mil dólares (100,000) que cubrirán los sueldos de esos dos nuevos miembros adicionales. Por lo demás, anunciamos que habremos de votarle a favor a esta medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, esta medida cuando fue radicada, ya se había confeccionado el Presupuesto.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ COLON: No obstante...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La vamos a reconocer, compañera...

SRA. OTERO DE RAMOS: No, era que quería saber si eso es un turno de...

SR. RODRIGUEZ COLON: Es un turno sobre la medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: Por eso, pero que es el último turno porque...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA):

No, porque la medida la presentó el compañero Kenneth McClintock.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey. Gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. Lo que queremos señalar es, que en el momento que se preparó el Proyecto y se sometió, no se contempló, ya estaba confeccionado el Presupuesto. No obstante, tenemos una carta que nos ha hecho llegar el asesor del Gobernador en Asuntos Legislativos, el licenciado Bernardo Vázquez, copia de una carta que es dirigida a él por parte de Jorge Aponte, el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, quien señala que cien mil (100,000) dólares podrían destinarse en el próximo Presupuesto para poder lidiar o atender el aumento de tres a cinco miembros. De manera que el asunto fiscal ha sido debidamente atendido por la presente administración de Gobierno. Ahora, la razón por la cual los cien mil (100,000) dólares se consignan en este Proyecto es precisamente porque no se había consignado en el Presupuesto. No es necesario tener que hacer ningún cambio matemático en el Presupuesto propiamente, una vez aprobado esto, que tiene ya la bendición, por así decir, de la Oficina de Presupuesto y Gerencia. No hay que alterar el Presupuesto que estamos considerando ahora, porque esto viene de los fondos no comprometidos y son unos fondos que, definitivamente, todos están comprometidos; pero definitivamente, ya

está dentro del cuadro que la Oficina de Presupuesto y Gerencia está haciendo para el Presupuesto del próximo año, aunque no se consignan en el Presupuesto propiamente los cien mil (100,000) dólares, porque con esta legislación, ya se están consignando. Queríamos explicar eso para beneficio del compañero Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Gracias señor Senador.

Senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, quisiera hacer una pregunta primero y luego, que se me diera un turno de...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: ...de hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante, compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Este Proyecto de Ley dice por aquí, en el segundo párrafo, que la limitada cantidad de miembros de la Junta ha evitado que ésta resulte funcional. Y en el informe dice que ha limitado grandemente la productividad de la Junta durante los últimos años. Los últimos informes que yo he leído de la Junta en relación al *caso Morales Feliciano* y que se han enviado al Tribunal, dicen todo lo contrario, que la Junta ha podido resolver los problemas de productividad y que, de hecho, es cuando más casos ha

visto la Junta. Y a mí me gustaría saber en ese caso, si el compañero tiene los datos de cuántos casos han venido a consideración de la Junta, cuántos de esos casos han sido revocados y cuántos de esos casos han sido aceptados, para que las personas queden en libertad bajo palabra, porque ni en el informe habla de la productividad, sino que dice que hubo productividad y como los informes también en las vistas públicas fueron diferentes a lo que dice aquí, pues me gustaría realmente, saber dónde está la verdad.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, esta medida fue generada precisamente por la Junta de Libertad Bajo Palabra y su Presidente, quienes acudieron a la Asamblea Legislativa y conversaron, tanto con miembros de la Comisión de Gobierno como con el Portavoz de la Mayoría, indicando que había un problema en términos del "work load", en términos de la cantidad de trabajo que tenía cada uno de los miembros de la Junta. La Junta actualmente está compuesta por un Presidente y dos miembros asociados, particularmente sobre los dos miembros asociados, están recargados de un cúmulo extraordinario de trabajo, que permitía que sí, sí están atendiendo los casos, están haciendo como dirían en el campo, "de tripas corazones", pero lo estaban haciendo a un nivel bien, bien sacrificado. Y

en vista de la gran cantidad de casos que tiene que atender la Junta de Libertad Bajo Palabra, del hecho de que el Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra, también tiene unas responsabilidades administrativas que le impiden asumir un nivel de trabajo tan significativo como el de los miembros asociados, se entendió que añadiendo dos miembros asociados más, a la Junta de Libertad Bajo Palabra, va a permitir que se pueda hacer un análisis aún más concienzudo de los casos, porque se reduciría el número de casos a ser atendidos por cada uno de los miembros asociados de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Y considerando que el costo es relativamente limitado, y de el papel preponderante que ejerce en estos momentos la Junta de Libertad Bajo Palabra, dentro de todo el esquema de seguridad pública y de corrección y rehabilitación en Puerto Rico, se entendió que era conveniente a fin de poder reducir un poco la carga en términos del número de casos que tiene cada miembro asociado, y poder aumentar el tiempo que puedan dedicar al estudio concienzudo de cada caso, de que era conveniente acceder a la solicitud de la administración Rosselló, de que se aumente el número de miembros.

SRA. OTERO DE RAMOS: No me contestó la pregunta, porque yo pregunté, ¿cuántos casos vienen a consideración de los tres miembros, y cuántos de esos casos se concede o no se

concede la libertad, para entonces uno deducir si hay productividad o no hay productividad? Pero de todas maneras no estoy en el ambiente de discusión ahora, de si es productiva o no es productiva, y quisiera hacer unas expresiones en relación al aumento del número de jueces, de personas, de miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Aquí, lo que ha pasado es que se está midiendo productividad a base de "caciques" y no de los "indios". Lo que necesita la Junta son "indios" que hagan el trabajo para la Junta, y ese es uno de los problemas que por años, y yo tuve que trabajar siete años y medio en esta situación, porque más o menos la Junta nunca ha dispuesto de más de ciento cincuenta (150) casos y siempre la Junta ha estado bien atrasada en términos de los confinados que solicitan entrar a que se les evalúe en la Junta y muchos de los casos que tiene la Junta... Así es que la persona termina su sentencia antes de que la Junta lo pueda considerar, por el hecho del proceso que hay en la Junta. En el proceso, aquí, hay un Programa de Comunidad, donde llegan tarde los casos para el Programa de Comunidad hacer las investigaciones con poco personal. O sea, que por más que se aumente el número en la Junta, si no se añaden personas para hacer las investigaciones de esos casos para entregárselo a la Junta, que quien hace el trabajo es el Programa de Comunidad de Corrección, de nada vale lo que

vamos a tener aquí, en vez de tener tres (3) personas, son cinco (5) pagadas por el Gobierno de Puerto Rico, esperando esos casos para entonces armonizar las tomas de decisiones. O sea, la Junta no es quien investiga, la Junta lo único que hace es conceder o no conceder, después que tiene un informe. De hecho, se mejoraron los procedimientos en la Junta para poder hacer que los miembros de la Junta vayan a las instituciones penales, de manera que eso agilizará un poco los trabajos y yo creo que sí, que los agilizó. Pero me parece que aquí, en vez de estar añadiendo miembros a la Junta, lo que se debieron de añadir fueron técnicos que prepararan los casos para los tres miembros de la Junta, y que de esa manera se aceleraran los trabajos, de manera que los confinados en vez de terminar su sentencia antes de que tuvieran el derecho a tener privilegios de Libertad Bajo Palabra, ya terminarían su sentencia.

O sea, yo, realmente le tengo que votar en contra a este Proyecto, porque creo que aquí lo que faltan son "indios", aquí hay que mejorar los recursos de la Junta de Libertad Bajo Palabra, pero en términos de las personas de abajo, que son las que preparan los informes para los Miembros de la Junta. Los Miembros de la Junta lo que hacen es sentarse en una sesión, mirar los informes que manda Corrección y determinar si se le concede o no se le concede;

quizás hacerle algunas preguntas al confinado cuando lo tienen ante sí. Pero realmente, aquí no hay nada que supervisar, ellos no supervisan, ellos no administran, todo lo que hacen es conceder y esos informes están allí. Lo que sí yo creo, que estos dineros en vez de irlos a depositar a dos miembros adicionales de la Junta, deberían ir a mejorar el personal técnico, que es el que hace el trabajo para esos miembros. Y vuelvo y recalco que aquí es darle más "caciques", y seguimos así con pocos "indios" y no se va a resolver el problema de productividad, que ellos dicen que van a resolver con estos dos miembros. Yo se los digo, porque yo pasé el trabajo, la coordinación y la experiencia de siete años y medio trabajando con la Junta y determinando dónde estaban los problemas y las prioridades. Por eso al estar hoy aquí, no puedo votarle a favor a una medida donde no añaden las personas técnicas y secretarial, que son las que tienen que hacer el trabajo para los seis (6) miembros de la Junta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, mientras la compañera Mercedes Otero estaba dirigiéndose al Senado, logramos dar con algunos datos que ella interesaba. Para darle un ejemplo, en el año 1991, el total de casos trabajados por la Junta de Libertad Bajo Palabra, fue de diez mil quinientos ochenta y seis

(10,586), lo cual aumentó a once mil nueve cuarenta y siete (11,947) en el año '92, y a quince mil ciento noventa y nueve (15,199) en el año '93. Vemos como entre 1991, que fue más o menos la época en que ella concluyó su contacto directo con el Sistema Correccional y el año 1993, ha habido un aumento de cerca de cincuenta (50) por ciento en el número de casos trabajados por la Junta de Libertad Bajo Palabra. En 1991 se concedieron mil cuatrocientos noventa y ocho (1,498) libertades bajo palabra, dos mil ciento treinta y ocho (2,138) en el '92 y mil ocho catorce (1,814) en el '93. De manera que vemos que ha aumentado.

Pero más importante que eso quizás, es el número de licencias revocadas. En el 1991, tuvimos doscientas veintinueve (229) casos revocados; ciento sesenta y uno (161) en el '92; y trescientos diecinueve (319) en el 1993. Entre los casos revocados, algunos son por haber cometido nuevo delito, haber violado algunas condiciones, pero el más importante de todos, el haber violado la condición número 7, que es el de sustancias controladas. De manera que yo creo que las estadísticas demuestran que en los últimos dos (2) años, ha habido un aumento en el nivel de trabajo de la Junta de Libertad Bajo Palabra; y me refiero a todo el equipo de trabajo, no estoy singularizando ningún miembro en particular, ni ningún tipo de funcionario en

particular, hubo un aumento de alrededor de cuarenta (40) por ciento y las expectativas son, que debido al gran movimiento que ha habido en el área de seguridad pública y correccional, esa tendencia alcista va a continuar durante los próximos años.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta. La compañera termina su turno, quisiera consumir un breve turno.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo solamente quería hacer un comentario...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): En términos técnicos podríamos decir que la compañera va a consumir su turno de rectificación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Pues, entonces permitiríamos que el compañero Peña Clos, hiciera uso de la palabra, para entonces ella consumir su turno de rectificación, porque nos parecía que...

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, voy a ser breve en este turno a favor de esta medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí, adelante, compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, distinguidos compañeros, la Junta Libertad Bajo

Palabra, desde que fue creada, ha tenido tres (3) miembros, y aparentemente en este país lo único que siempre ha bajado es lo que llaman el por ciento de glóbulos rojos que uno tiene, porque todo lo demás sigue subiendo -lo único que baja es la hemoglobina-, los problemas que uno tiene en este país. Entonces, en todos los niveles, hemos estado solicitando ampliación de Tribunales, nombramientos de mayor número de fiscales, mayores policías, Tribunal Apelativo, y entonces, lo único que se ha mantenido impertérrito con el vaivén y los vientos huracanados del Caribe, salvo esta mole de mármol, es en la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Y aquí se habla de un aumento en el número de confinados y que de tres mil (3,000), ahora hay diez mil y pico, y quizás ya anda por doce mil (12,000). Y hay mayor número de agentes, y mayor número de fiscales, ¿para qué?, para que encarcelen, para lograr mayor eficiencia en la Administración y en ese brazo de la justicia que se mueve con celeridad.

¿Pero qué ha pasado allá adentro? ¡Bendito sea Dios! Usted sabe el número de confinados que salen cumplidos, cumplidos, o sea, que no van a la Junta de Libertad Bajo Palabra, y cumplen y la ley le permite que bajo condiciones de ajuste social, ser elegibles para cualificar para los beneficios de la Junta de Libertad Bajo Palabra o cualquiera de los otros medios

que se nos ha ido ocurriendo con los años, de los llamados brazaletes electrónicos, las escuelitas esas, antes de salir a la libre comunidad, dependiendo del tiempo que cada cual haya extinguido. Pero lo importante, señora Presidenta, es que se mueren allí adentro muchos de ellos porque la Junta de Libertad Bajo Palabra, no puede bregar con tanto número de confinados y al aumentar el número de sus miembros... La compañera también tiene razón, en cuanto a que hay que buscar un personal adicional, pero ustedes saben lo que han estado haciendo, pues, están celebrando vistas en las distintas instituciones, y van allá a Guavate y van a Jayuya y van a Arecibo, y van a todos los Campamentos en Puerto Rico, que antes no lo hacían. Se quedaban ahí anclados en esas oficinitas en la calle Barbosa. Miren, una persona un poquito ancha de cadera, no puede caber por aquellas puertas. Y entonces están moviendo, a tono con la agilidad que también ha ido teniendo el Sistema de Encarcelamiento. Entonces todo corre y sigue aumentando el número de todo, menos el número de miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Señora Presidenta, con cinco, pueden moverse por mayor número de áreas, para tener más al día esos documentos y esas órdenes de excarcelación, si es que cualifican, porque hay algunos que nunca cualifican, porque ya van con un sello y no

hay problema, no hay manera de que usted le quite ese sello: el sello de la peligrosidad, lo que sea. Lo importante, señora Presidenta, es que si queremos seguir agilizando un sistema que se ha caracterizado en palabras y en letras, como un sistema rehabilitador, cuando todos sabemos que es un sistema de expiaciónista. Y nosotros hablamos de rehabilitación y no se nos cae el rostro de vergüenza cuando hemos permitido tantas pocas vergüenzas en nuestro sistema carcelario. Vamos a continuar por esa dirección adecentando el sistema, rehabilitando de verdad, hasta donde sea posible, y parte de esa rehabilitación es que un hombre que haya cumplido, salga cuando cumplió su sentencia; es lo menos que podemos pedirle a este sistema, que usted no pague en exceso, y parte de esa rehabilitación es que usted salga cuando ya esté listo y preparado y cumplido.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Senadora en su turno de Rectificación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, realmente yo pedí los números porque sabía que había habido un aumento en la consideración de casos. Pero, realmente, a pesar de este aumento, todos los informes que tengo, es de que se cumplió con el número de personas que tenía la Junta para considerar dentro del término de los meses en que han visto estos casos. La preocupación que tengo es

precisamente cónsona con lo que acaba de decir el compañero Peña Clos. Si en parte nosotros determinamos e hicimos un plan de visita a las cárceles, era precisamente para que no se atrasaran los casos cuando el Socio-penal, no le da el informe completo a la Junta para que considere un caso en específico. Y en este caso de nada vale que tengamos cinco miembros, que a eso es a lo que voy; no es a que se añada más, por añadir, que tengamos cinco miembros en la Junta, si las personas que tienen a cargo el proveer los informes para que la Junta tome su decisión, no lo tienen, ni para los tres, ni para los cinco. Y en este caso en lo que quisiera añadir, es que se considere si se va a pasar este Proyecto, que las personas que están en el programa de comunidad, que son los que tienen que ver con las investigaciones para la Junta, se le añada el número de recursos humanos que necesitan para hacer las investigaciones y también los Socio-penales en las instituciones, para que haya la oportunidad de que estos miembros que se van a nombrar, tengan trabajo y taller; porque la Junta no investiga, la Junta, lo único que tiene es un informe bajo su consideración, para tomar una decisión. Y al tomar esta decisión, si no tiene, si el informe le falta una página, porque no tiene, no tenía un informe de pase, por ejemplo, pues eso hay que devolverlo otra vez a Corrección, para que Corrección determine el informe

de pase; eso puede tardar tiempo.

O sea, que aquí se ha tomado, se está tomando una decisión en este Proyecto de hoy, en términos de que es necesario el número de personas, quizás en una Junta, pero aquí no se ha ido al problema real, que es que quien hace el trabajo para la Junta, va a quedar igual con todo el aumento que hay en estos mismos en la consideración de casos. O sea, si no va a la par el añadir recursos humanos para el programa de comunidad y para el programa de instituciones penales, nada hacemos nosotros legislando para que se aumente el número de personas, como miembros de la Junta.

Así que solamente quería dejar eso como algo reflexivo de que en el momento se tome también en consideración los recursos necesarios, para que estos miembros de la Junta, puedan tomar en cuenta que su trabajo depende de esas dos partes y por eso he tenido que dejar mi voz... Porque definitivamente nosotros tenemos que acelerar, no solamente la rehabilitación, sino también tenemos que trabajar, intervenir con problemas de confinados que deberían estar en la comunidad y que a veces se tardan meses, porque no tienen todos los documentos para que la Junta los trabaje. Y a mí me parece que eso ha sido injusto, y creo que como parte de lo que se ha dicho para el caso Morales Feliciano, donde se ha establecido que a pesar de los recursos, la Junta ha

realizado su trabajo, pues realmente, aquí estamos hablando de que es encomiable la labor que tienen que hacer estos tres miembros; pero que si tuvieran mejores recursos, "indios" abajo, pues podrían hacer mejor el trabajo, porque entre los tres, pueden repartirse adecuadamente las decisiones que ellos tienen que tomar. Así es que, como creo que a quien debieron de haberle aumentado es a los "indios", no a los "caciques", pues, tengo que decir que estoy en contra del Proyecto.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Gracias, señora Senadora. Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, recientemente el Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra, invitó a los señores Senadores y Representantes, a que compartieran con él en el salón de actos Leopoldo Figueroa, porque él quería dar una charla sobre los servicios que ofrecía su oficina, su agencia y, además, explicar los cambios que se estaban desarrollando. Actualmente el número de personas que están asignados o que laboran en la agencia, además de los tres miembros de la Junta, son treinta (30) o existen treinta (30) plazas.

Ahora se aumenta para el presupuesto del próximo año a treinta y tres (33). Lo importante no es eso, que el aumento sea de solamente tres (3), sino que el Presidente nos había indicado que fue durante este año que él

pudo finalmente reclutar, no sé si era por problemas de disponibilidad de fondos en el momento, cerca de diez (10) personas. De manera que está operando con veinte (20), ya tiene treinta (30) y ahora se le están creando tres (3) plazas adicionales.

Además de eso, esta solicitud que se hace para aumentar de tres a cinco, la hace la propia Junta de Libertad Bajo Palabra, que tenemos que señalar que su Presidente fue nombrado por el señor, entonces Gobernador, Rafael Hernández Colón. Una persona que fue confirmada por un pasado Senado, es una persona que simplemente ha hecho esta solicitud. Y este proyecto donde se origina, no es en la Oficina de algún planificador de Fortaleza, sino que fue el propio Presidente de la Comisión quien le solicitó al Gobernador que se incluyese este Proyecto, como un proyecto de administración, porque él entendía que había necesidad de contar con dos miembros de la Junta, que tenía el problema de que a veces cuando uno se enfermaba, se afectaba inclusive la votación, si era uno a uno. O sea, esto, realmente, viene a atender una necesidad y esto emana del propio Presidente de la Junta; no ha sido algo impuesto por el señor Gobernador o por la presente administración. Y queríamos meramente aclarar estos datos que nos parece que son importantes en la consideración de esta medida.

PRES. ACC. (SRA.

LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Mi turno de rectificación, simplemente para dejar esto claro. Yo voy a votarle a favor al Proyecto, porque entiendo la necesidad, pero hay una argumentación de la compañera Mercedes Otero de Ramos, que creo que es muy válida. Y que desconocíamos esa parte, y que creo que debe tenerse en consideración, y es que votándole a este Proyecto para ampliar la Junta de Libertad Bajo Palabra, que entiendo también que fue a petición del Presidente de la Junta y que, inclusive, rompería un empate, inclusive hasta por enfermedad o vacaciones, es correcto; o sea, que eso es importante que no se paralice la Junta. Sin embargo, la argumentación de la compañera Mercedes Otero debe tomarse en consideración en el sentido de que cuando se confeccione el presupuesto de este año, no esperar al año que viene, deba atenderse de inmediato, allegarle recursos adicionales a la Junta de Libertad Bajo Palabra, para atender la preocupación de la compañera, en términos de los técnicos adicionales que haya que contratar y el personal adicional, para agilizar aún más, la Junta de Libertad Bajo Palabra. Porque muy bien, si ella ha señalado que estos miembros de la Junta, realmente operan como si fuera un tribunal, los que hacen el estudio del campo son otros. Entonces, si uno amplía mucho el tribunal,

pero el personal de campo que es el que hace el estudio para hacer las recomendaciones de rechazo o no rechazo de la Libertad Bajo Palabra de algún confinado, son los mismos, pues realmente, pues no estamos dando un paso adicional en facilitar el mejor funcionamiento de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Así que yo me reitero en el voto que le voy a dar a favor, porque considero que ampliar la Junta es necesario, pero me quedo con la preocupación e invito a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, que cuando estudien el presupuesto que se habrá de aprobar próximamente, se le den unos fondos adicionales necesarios a esta Junta para que se pueda reclutar el personal que muy bien señaló la compañera senadora Mercedes Otero de Ramos. Muchas gracias, compañera.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí. Senador Kenneth McClintock, la Presidencia tiene una observación y es la siguiente, si dentro de todo este proceso se ha, consistentemente, mencionado el *Caso Morales Feliciano*; ¿Alguien tiene idea qué ha ocurrido con el señor Morales Feliciano?

Adelante, Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me informa el señor Portavoz, que el señor Morales Feliciano no ha podido acogerse a los beneficios que la Junta de Libertad Bajo Palabra

está autorizada a conceder. Por lo menos tiene cincuenta y cinco (55) pies cuadrados ahora, lo que no tenía antes, o así creemos.

Señora Presidenta, este Proyecto es un proyecto pragmático. Todos desearíamos que pudiéramos asignar todos los recursos que hacen falta para la rehabilitación del confinado, y que pudiéramos asignar todos los recursos necesarios para que una petición de Libertad Bajo Palabra pudiera investigarse, atenderse y resolverse en cuestión de días, luego de radicado, para que nuestras cárceles no sean almacenes de seres humanos y puedan convertirse en centros de rehabilitación allí donde la persona tiene que estar confinada para rehabilitarse y que pueda ser un centro transicional para aquellas personas que puedan continuar su rehabilitación fuera de un centro correccional. Pero no tenemos todos los recursos que quisiéramos tener. No tenemos todos los recursos que la senadora Mercedes Otero de Ramos hubiese querido tener cuando le tocó la función de servir de Administradora de Correcciones.

En este caso, por lo menos, tenemos conocimiento de que la coordinación entre la Administración de Corrección y la Junta de Libertad Bajo Palabra, relaciones que a veces eran un tanto tirantes en el pasado, ha mejorado dramáticamente en el último año. Sabemos que en el Presupuesto que ha enviado el Gobernador a esta Asamblea Legislativa, que está bajo estudio

en este momento para ser aprobado para el próximo año fiscal, se añade una pequeña cantidad de plazas adicionales. Todavía estamos a tiempo de, si encontramos los recursos necesarios, asignar plazas adicionales a las que ha recomendado el señor Gobernador. Se están asignando los cien mil (100,000) dólares anuales para cubrir el costo inmediato de la determinación que tomaría esta Asamblea Legislativa con la aprobación de este Proyecto. Con la aprobación de esta medida se aumenta un poco el tiempo que tiene cada miembro asociado para atender cada caso. Y se atiende también la realidad de que, si en el último año aumentó en casi un cuarenta (40) por ciento los casos y en el año anterior aumentó en un diez (10) por ciento los casos, que si el año que viene tenemos un aumento de diez (10) a cuarenta (40) por ciento adicional en los casos que se radican ante la Junta de Libertad Bajo Palabra, que la Junta cuente con los recursos humanos, por lo menos a nivel de la Junta misma, para poder atender esos casos en una forma un tanto acelerada y no con el atraso que siempre ha sido costumbre en la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Por esas razones, señora Presidenta, nosotros entendemos que como un ejercicio de pragmatismo debemos aprobar esta medida. Lo ideal sería poder contar con recursos ilimitados. Lo ideal sería poder tener una serie de socio-penales y técnicos

adicionales para que en días se vean los casos; pero en vista de que vivimos en un mundo de realidades concretas, no nos queda más remedio que comparar lo que existe hoy con la solución pragmática que se nos presenta. Y yo creo que viendo esas dos alternativas, debemos, razonablemente, llegar a la conclusión de que es recomendable aumentar de tres (3) a cinco (5) el número de miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra, lo que en efecto constituye aumentar en un cien (100) por ciento el número de miembros asociados que son los que llevan la carga mayor de la atención de estos casos. Por esas razones, señora Presidenta, solicitamos en este momento la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 1082. Los que estén a favor se servirán decir, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 896, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143 de 18 de julio de 1986, a fin de transferir al Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales la responsabilidad de expedir la

certificación previa de la deuda, requerida para la transacción de reclamaciones surgidas por las deficiencias fiscales de la Secretaría del Tribunal Superior, Sala de Arecibo."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Esta Resolución Conjunta de la Cámara 896, propone que se delegue en la Oficina de Auditoría Interna de la Administración de Tribunales una función que temporamente había estado realizando la Oficina de la Contralor en términos de identificar y certificar los casos que quedan pendientes en el Tribunal Superior, Sala de Arecibo, como resultado de unas bien serias irregularidades administrativas que descubrió la Contralor en un informe radicado el 9 de marzo de 1987. La parte más sustancial de esta labor de certificación ya ha sido realizada. Ya ha sido realizada por la Oficina de la Contralor en términos nominales, pero en términos reales la propia Contralor le ha señalado a la Comisión de Gobierno que recibió mucha ayuda técnica de la propia Oficina de Auditoría Interna de la Administración de Tribunales. Lo que estamos planteando en esta medida en este momento, señora Presidenta, es que los casos remanentes que

quedan, que seguirán surgiendo esporádicamente a medida que los ciudadanos afectados, menores de edad, vayan llegando a su mayoría de edad, pues puedan ser atendidos por la propia Administración de Tribunales, que ya ha demostrado, a base de la ayuda que le ha provisto a la Oficina del Contralor, que tiene el grado de peritaje necesario para atender este asunto. Por tal razón, proponemos la aprobación de esta medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí, senador Rigau.

SR. RIGAU: Señora distinguida Presidenta, para hacer una pregunta al Presidente de la Comisión que informa. La pregunta es, ¿cuál es la posición sobre esta medida de la Administración de Tribunales y de la licenciada Bauermeister, si la conocemos?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, la Administración de Tribunales expresó que tenía una preferencia de que el asunto quedara tal como estaba, pero que reconocía que tenía el peritaje para realizar la labor y que reconocía además que el número de casos que quedan por resolverse sería esporádico a través de los próximos años, ya que reconocen que la gran mayor parte del trabajo ya ha sido realizado por la Oficina del Contralor con la ayuda y la asistencia de la Oficina de Auditoría Interna de la Administración de Tribunales.

SR. RIGAU: ¿Esta transferencia de funciones, implica para Tribunales un gasto adicional que ellos no tengan los recursos para llevarlo a cabo?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, de hecho, a medida que pasen los años van a ser menos los recursos que van a destinar para esta función que ya han estado realizando, porque, de hecho, han habido ya varios funcionarios de la Administración de Tribunales que estaban trabajando por destaque o estaban ayudando de alguna manera a la Oficina de la Contralor; y cada año que pasa será menor la atención que tendrán que brindarle a este asunto.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna otra pregunta por parte del compañero Rigau?

SR. RIGAU: No, gracias.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, es que yo quisiera dejar consignado para récord, para solicitar también a su vez, que en este caso en particular se nos permita, cuando llegue su votación, abstenernos porque es que yo, como Juez Administrador del Tribunal Superior de Arecibo, tuve participación cuando se estaba haciendo la investigación sobre las supuestas irregularidades que se habían cometido allí por un

ex-Secretario, y, de hecho, participé como Juez también en algunas mociones que trajeron algunos de los compañeros abogados; y para mantener todo claro, pues, me voy a abstener en la votación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Estaría solicitando el compañero permiso para abstenerse? ¿Habría alguna objeción? Le vamos a conceder el permiso solicitado.

¿Algún compañero ha de hacer alguna expresión con relación a la medida? Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 896, los que estén a favor se servirán decir, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se declare un receso en Sala de tres (3) minutos y recomendar que quizás, si estamos cerca ya a la Votación, que se le indique a los miembros de la Comisión de Hacienda que estamos ya cerca de esa Votación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Habría alguna objeción para un receso de tres minutos? No habiendo objeción, se decreta un receso de tres (3) minutos. Se instruye al señor Sargento de Armas para que vaya localizando

a los miembros de la Comisión de Hacienda e informándoles que estaremos prestos a votar. Receso del Senado.

* R E C E S O *

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo concluido la consideración de las medidas en el día de hoy, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final, no sin antes recordarle a los compañeros Senadores que mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el Salón de Actos, doctor Leopoldo Figueroa, estaremos celebrando un acto en conmemoración de esta Semana Mayor. Invitamos a todos los compañeros Senadores a que se den cita mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el Salón de Actos, Dr. Leopoldo Figueroa, para que podamos estar allí en meditación y en un Círculo de Oración.

Señor Presidente, también queremos señalarle a los compañeros que el último día para

radicar medidas para que puedan considerarse en la Tercera Sesión Ordinaria, es el sábado 9 de abril, que tome nota su gente particular.

Señor Presidente, vamos entonces a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 524, Proyecto del Senado 573, Proyecto del Senado 597, Resolución Conjunta del Senado 666, Resolución Conjunta del Senado 669, Resolución Conjunta del Senado 670, Resolución Conjunta del Senado 671, Resolución Conjunta del Senado 672, Resolución Conjunta del Senado 684, Resolución Conjunta del Senado 686, Resolución Conjunta del Senado 689, Resolución del Senado 570, Resolución del Senado 626, Resolución del Senado 701, Resolución del Senado 702, Resolución del Senado 703, Proyecto de la Cámara 1082, Resolución Conjunta de la Cámara 896, Resolución Conjunta de la Cámara 952, Resolución Conjunta de la Cámara 968 y Resolución Conjunta de la Cámara 969. Solicitamos que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE
APROBACION FINAL DE
PROYECTOS DE LEY Y

RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 524

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de fijar en \$65,000 anuales el salario del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña."

P. del S. 573

"Para enmendar el apartado 6 de la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las operaciones de Establecimientos Comerciales" y el apartado 6 del inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989 y adicionar un nuevo apartado 7 y reenumerar los apartados 7 y 8 como 8 y 9 respectivamente, a fin de disponer que el Día de José Celso Barbosa sea celebrado el cuarto lunes de julio o el 27 de julio en la eventualidad de coincidir con la celebración de otro día feriado."

P. del S. 597

"Para derogar la Ley Núm. 86 de 2 de octubre de 1991."

R. C. del S. 666

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico la cantidad de un

millón treinta y seis mil (1,036,000) dólares para proveer el mantenimiento ordinario y extraordinario en diez (10) residenciales públicos construidos con fondos estatales y cuyas viviendas están ocupadas por envejecientes; autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 669

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de un millón noventa y cinco mil (1,095,000) dólares para continuar con los estudios para el desarrollo de nuevas obras en la Comunidad Río Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 670

"Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veintisiete (6,828,327) dólares para la rehabilitación, remodelación y mejoras a estructuras; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 671

"Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de

veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para cumplir con el séptimo (7) plazo de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo Costo; para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y de la Judicatura; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos."

R. C. del S. 672

"Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil cincuenta y siete (36,850,057) dólares para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 684

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico la cantidad de ciento tres millones trescientos veintisiete mil ciento noventa (103,327,190) dólares a fin de cumplir con el pago de principal e intereses del plan de refinanciamiento de la deuda por cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de dólares autorizado por la R. C. Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983; cubrir la deficiencia proyectada en efectivo de la zafra de 1994; honrar el pago de principal e interés de la deuda para cumplir con la sentencia de

expropiación forzosa de la Central Igualdad; y honrar el pago total de principal de la deuda contributiva de préstamos con el Banco Gubernamental de Fomento; y facultar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

R. C. del S. 686

"Para asignar a la Administración de Fomento Agrícola la cantidad de cincuenta y seis millones (56,000,000) de dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación, para el plan piloto de siembra con la Autoridad de Tierras, para el subsidio salarial y el pago del bono de Navidad a los trabajadores agrícolas; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y autorizar el traspaso de fondos."

R. C. del S. 689

"Para asignar a la Administración de Fomento Agrícola la cantidad de cincuenta y seis millones (56,000,000) de dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación, para el plan piloto de siembra con la Autoridad de Tierras, para el subsidio salarial y el pago del bono de Navidad a los trabajadores agrícolas; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía

de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y autorizar el traspaso de fondos."

R. del S. 570

"Para ordenar a la Comisión de Reformas Gubernamentales que considere y evalúe las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, remitidas a la Asamblea Legislativa por el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. del S. 626

"Para asignar a la Administración de Fomento Agrícola la cantidad de cincuenta y seis millones (56,000,000) de dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación, para el plan piloto de siembra con la Autoridad de Tierras, para el subsidio salarial y el pago del bono de navidad a los trabajadores agrícolas; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y autorizar el traspaso de fondos."

R. del S. 701

"Para extender la más cálida y sincera felicitación a la señora

Carmen Domena por haber sido seleccionada por la Asociación de Industriales de Puerto Rico como la Gerente del Año 1993, Región de Humacao. Además, para que el Senado de Puerto Rico se una a esta distinguida Asociación de Industriales de Puerto Rico junto a la Compañía Medtronic de Puerto Rico en este tan merecido reconocimiento de esta dama profesional puertorriqueña y para otros fines."

R. del S. 702

"Para testimoniar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, con motivo de la dedicación del edificio de la Casa de la Biblia, el sábado 23 de abril de 1994."

R. del S. 703

"Para expresar nuestra felicitación a la señorita Roselyn Sánchez por su elección como Miss American Petite en el certamen celebrado el 27 de marzo de 1994 en Knoxville, Tennessee."

P. de la C. 1082

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de aumentar a cinco (5) los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra."

R. C. de la C. 896

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 143 de 18 de julio de 1986, a fin de transferir al Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales la responsabilidad de expedir la certificación previa de la deuda, requerida para la transacción de reclamaciones surgidas por las deficiencias fiscales de la Secretaría del Tribunal Superior, Sala de Arecibo."

R. C. de la C. 952

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de quinientos treinta mil (530,000) dólares para la remodelación, rehabilitación y reparación de cuarteles y facilidades de las armerías de la Guardia Nacional ubicadas en varios municipios y la rehabilitación del Cuartel de Isla Grande de San Juan; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 968

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para llevar a cabo las obras de mantenimiento intensivo de verano en los planteles escolares del Sistema Público de Educación; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 969

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un (574,401) dólares a fin de cumplir con el cuarto plazo de un plan de pago de cinco años para la adquisición de varios predios de terreno propiedad de la administración de terrenos; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 968, 969, las Resoluciones Conjuntas del Senado 666, 670, 671, 672, 689 y las Resoluciones del Senado 570, 626 y 703, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie

Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

TOTAL.....26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Marco A. Rigau

TOTAL.....1

El Proyecto del Senado 524 y la Resolución Conjunta de la Cámara 952, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes

Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco A. Rigau

TOTAL.....2

La Resolución Conjunta de la Cámara 896, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez,

Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

TOTAL.....2
5

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Marco Antonio Rigau y Enrique Rodríguez Negrón

TOTAL.....
2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 669 y 684, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén

Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental

TOTAL.....2
6

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco A. Rigau

TOTAL.....
1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

TOTAL.....0

La Resolución Conjunta del Senado 686 y las Resoluciones del Senado 701 y 702, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el

siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental

TOTAL.....27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

TOTAL.....0

El Proyecto de la Cámara 1082, es considerado en Votación

Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental

TOTAL.....21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Marco A. Rigau

TOTAL.....4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Cirilo Tirado Delgado

TOTAL.....2

El Proyecto del Senado 573, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco A. Rigau

TOTAL.....2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

TOTAL.....0

El Proyecto del Senado 597, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

TOTAL.....19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco A. Rigau y Cirilo Tirado Delgado

TOTAL.....
8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

TOTAL.....0

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Resultado de la
Votación: todas las medidas han
sido aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente. Señor
Presidente, queremos recordarle
a los miembros de la Comisión
Especial que tiene bajo su
consideración el Proyecto del
Senado 501 que mañana
habremos de celebrar una
Reunión Ejecutiva en mis
oficinas a las once de la mañana
(11:00 a.m.). La Comisión
Especial está considerando el
Proyecto del Senado 501, que
enmienda la Ley que crea el
Fiscal Especial Independiente.

Además de eso, señor
Presidente, quisiéramos solicitar
que se excuse al compañero
Presidente del Senado, Roberto
Rexach Benítez, y al compañero
senador Nicolás Nogueras,
Vicepresidente de este Cuerpo,
toda vez que ambos se
encuentran fuera del país y
queremos que se consigne la
excusa de ambos compañeros.

Señor Presidente, habiendo
cumplido con nuestra responsabi-
lidad en el día de hoy, vamos a
solicitar que el Senado levante
sus trabajos hasta el próximo

lunes, a la una y treinta de la
tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, el Senado levanta sus
trabajos hasta el próximo lunes, a
la una y treinta de la tarde (1:30
p.m.).